



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Presidencia de la República

Unidad de Proyectos

Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara - DDPRG

Proyecto:

"Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario"

BASES DE LICITACION PRIVADA

No. LPr-001-DDPRG-CP-2016

Septiembre del 2016

INVITACION

Proceso: No. LPr-001-DDPRG-CP-2016

***Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario, en la Comunidad de Luquigue,
Municipio de Yorito, Departamento de Yoro***

Señor
XXX
Presente

Estimado Señor xxx

Por este medio el Gobierno de la República de Honduras a través del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara le invita a presentar oferta para la **Licitación Privada No. LPr-001-DDPRG-CP-2016 del proyecto “Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario”**, ubicado en la comunidad de Luquigue, municipio de Yorito, departamento de Yoro.

Los documentos de licitación se encuentran disponibles en información digital para su entrega en la Unidad de Proyectos del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, ubicada en el Edificio de la Secretaria de la Presidencia, 5to. Nivel Blvd. Juan Pablo II, Tegucigalpa; a partir de la fecha de publicación en HonduCompras en un horario de 9:00am a 5:00pm. (Traer Nota de Interés en participar y Dispositivo de almacenamiento electrónico para copiar documentos base).

Las ofertas deberán ser entregadas en forma impresa en sobres sellados a más tardar el **día miércoles 02 de noviembre de 2016 a las 11:00 am., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Yorito, Depto. de Yoro**, donde seguidamente serán abiertas en presencia de las personas que asistan al acto.

Atentamente,

LIC. CESAR POSAS
DIRECTOR DE DESPACHO

INDICE

SECCION I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES... 6

(A) DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alcance de La Licitación.....	6
2. Financiamiento.....	6
3. Fraude Y Corrupción.....	6
4. Oferentes Elegibles.....	7
5. Calificaciones Del Oferente.....	8
6. Una Oferta Por Oferente.....	8
7. Costos De Las Propuestas.....	8
8. Visita Al Sitio De Las Obras.....	8
9. Unidad Ejecutora.....	8
(B) DOCUMENTOS DE LICITACION.....	9
10. Contenido De Los Documentos De Licitación.....	9
11. Aclaración De Los Documentos De Licitación.....	9
12. Enmiendas A Los Documentos De Licitación.....	9
(C) PREPARACION DE LAS OFERTAS.....	10
13. Idioma De Las Ofertas.....	10
14. Documentos Que Forman Parte De La Oferta.....	10
15. Precio De La Oferta.....	11
16. Moneda De La Oferta Y Pago.....	11
17. Validez De Las Ofertas.....	11
18. Garantía De Mantenimiento De La Oferta.....	12
19. Ofertas Alternativas De Los Oferentes.....	13
20. Formato Y Firma De La Oferta.....	13
(D) PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	14
21. Presentación, Sello E Identificación De Las Ofertas.....	14
22. Plazo Para La Presentación De Las Ofertas.....	14
23. Ofertas Tardías.....	15
24. Retiro, Sustitución Y Modificación De Las Ofertas.....	15
25. Número Mínimo De Ofertas.....	15
(E) APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	16
26. Apertura De Las Ofertas.....	16
27. Confidencialidad.....	16
28. Aclaración De Las Ofertas.....	17
29. Examen De Las Ofertas Para Determinar Su Cumplimiento.....	17
30. Corrección De Errores.....	18
31. Moneda Para La Evaluación De Las Ofertas.....	18
32. Evaluación Y Comparación De Las Ofertas.....	18
33. Preferencia Nacional.....	18
(F) ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	19
34. Criterios De La Adjudicación.....	19
35. Derecho Del Contratante A Aceptar Cualquier Oferta. O A Rechazar Cualquier O Todas Las Ofertas.....	19
36. Notificación De Adjudicación Y Firma Del Contrato.....	20
37. Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.....	20
38. Pago De Anticipo Y Caución De Anticipo.....	20
(G) REQUISITOS.....	21
SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDL).....	23
SECCION III FORMATOS.....	26
1. Formato De La Oferta.....	26

2.	Información Sobre La Calificación.....	28
3.	Declaración Jurada Sobre Prohibiciones O Inhabilidades.....	28
4.	Formato De Caución De Mantenimiento De La Oferta.....	30
5.	Formato De Garantía De Anticipo.....	31
6.	Formato De Caución De Fiel Cumplimiento De Contrato.....	33
7.	Formato De Caución De Buena Calidad De Obra.....	36
8.	Formato Modelo De Contrato.....	38
SECCION IV CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....		51
(A) DISPOSICIONES GENERALES.		
1.	Definiciones.....	51
2.	Interpretación.....	52
3.	Idioma Y Ley Aplicables.....	53
4.	Decisiones Del Supervisor.....	53
5.	Delegación De Funciones.....	53
6.	Comunicaciones.....	53
7.	Subcontratos.....	53
8.	Otros Contratistas.....	54
9.	Personal.....	54
10.	Riesgos Del Contratante Y Del Contratista.....	54
11.	Riesgos Del Contratante.....	54
12.	Riesgos Del Contratista.....	55
13.	Seguros.....	55
14.	Consultas Acerca De Las Condiciones Especiales Del Contrato.....	55
15.	Construcción De Las Obras Por El Contratista.....	56
16.	Terminación De Las Obras En La Fecha Prevista.....	56
17.	Aprobación Por El Supervisor.....	56
18.	Seguridad.....	56
19.	Descubrimientos.....	56
20.	Toma De Posesión Del Sitio De Las Obras.....	56
21.	Acceso Al Sitio De Las Obras.....	57
22.	Instrucciones, Inspecciones Y Auditorías.....	57
23.	Controversias.....	57
24.	Procedimientos Para La Solución De Controversias.....	57
25.	Recursos Contra La Resolución Del Contratante.....	57
26.	Informes De Investigación Del Sitio De Las Obras.....	57
(B) CONTROL DE PLAZOS.....		58
27.	Programa.....	58
28.	Prórroga De La Fecha Prevista De Terminación.....	58
29.	Aceleración De Las Obras.....	58
30.	Demoras Ordenadas Por El Supervisor de obras.....	59
31.	Reuniones Administrativas.....	59
32.	Advertencia Anticipada.....	59
(C) CONTROL DE CALIDAD.....		59
33.	Identificación De Defectos.....	59
34.	Pruebas.....	60
35.	Corrección De Defectos.....	60
36.	Defectos No Corregidos.....	60
(D) CONTROL DE COSTOS.....		60
37.	Lista De Cantidades Valoradas (Presupuesto De La Obra).....	60
38.	Desglose De Costos.....	60
39.	Variaciones.....	61
40.	Pagos De Las Variaciones.....	61
41.	Proyecciones De Flujo De Efectivos.....	61

42. Estimaciones De Obra.....	61
43. Pagos.....	62
44. Eventos Compensables.....	62
45. Impuestos.....	63
46. Monedas.....	64
47. Ajustes De Precios.....	64
48. Multas Por Retraso En La Entrega De La Obra.....	64
49. Pago De Anticipo.....	64
50. Garantías.....	65
51. Trabajos Por Día.....	65
52. Costo De Reparaciones.....	65
53. Bonificaciones.....	66
(E). FINALIZACION DEL CONTRATO.....	66
54. Terminación De Las Obras.....	66
55. Recepción De Las Obras.....	66
56. Liquidación Final.....	67
57. Manuales De Operación Y De Mantenimiento.....	67
58. Terminación Del Contrato.....	67
59. Fraude Y Corrupción.....	69
60. Pagos Posteriores A La Terminación Del Contrato.....	69
61. Derechos De Propiedad.....	70
62. Liberación De Cumplimiento.....	70
SECCION V CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.....	71
A. Disposiciones Generales.....	71
B. Control de Calidad.....	73
C. Control de Costos.....	73
D. Finalización del Contrato.....	74
SECCION VI CANTIDADES DE OBRA.....	74
SECCION VII ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	79
A N E X O S	

- Rótulo Obligatorio del Proyecto
- Hoja que indica como ejemplo la forma de presentar cada análisis de costos unitario incluido en la oferta del contratista.

SECCION I.

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. ALCANCE DE LA LICITACION

EL CONTRATANTE, El Gobierno de la República de Honduras, por medio del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara invita a presentar Ofertas para la Construcción del Proyecto **“Taller Escuela Multidisciplinario “**.

1.1 El Oferente seleccionado deberá terminar las obras en la fecha prevista de terminación de: **75 días calendario**, a partir de la Orden de Inicio.

1.2 En estos Documentos de Licitación:

- a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico) con prueba de recibido;
- b) si el contexto así lo requiere, se usará el término “singular” o “plural”. y
- c) “día” significa día calendario.

1.3 El Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de licitación en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los oferentes.

2. FINANCIAMIENTO

2.1 El proyecto será financiado con Fondos Provenientes de una Donación otorgada por el Gobierno de la República de China (Taiwán) a través de la Embajada de la República de China (Taiwán); los cuales han sido asignados al Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara para el año dos mil dieciséis (2016).

3. FRAUDE Y CORRUPCION

3.1 El Gobierno de la República de Honduras exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.- Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado de Honduras, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente Contratistas Individuales hondureños, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en las circunstancias que enmarcan los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado que a continuación se detallan:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de los Contratistas Individuales, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a los Contratistas Individuales que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los oferentes deberán proporcionar a El Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el contratante razonablemente las solicite.

5. CALIFICACIONES DEL OFERENTE

5.1 Se considerarán las Ofertas de los Oferentes debidamente notificados para la adjudicación del Contrato, emitida por el Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara. Se ha tomado como base de oferentes un listado proporcionado por Idecoas – Fhis, referente a Contratistas Individuales precalificados de la zona donde se ejecutará el proyecto.

5.2 No se aceptarán ofertas presentadas por Consorcio o sociedad de personas.

5.3 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección III “Formularios de la Oferta” una descripción definitiva del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos taller y gráficas, según sea necesario antes del libramiento de la Orden de Inicio (Art. 68 de LCE).

6. UNA OFERTA POR OFERENTE

6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, y deberá hacerse de manera individual.- El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. COSTOS DE LAS PROPUESTAS

7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

8.1 Los oferentes harán la inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores por su propia cuenta; los oferentes interesados obtendrán por si mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Sin embargo se llevará a cabo una reunión informativa y visita al sitio del proyecto el día lunes 24 de octubre a las 11:00 am, siendo el punto de reunión en la Municipalidad de Yorito, departamento de Yoro.

9. UNIDAD EJECUTORA

9.1 El trabajo debe ser ejecutado bajo Contrato a Precios Unitarios y tiempo determinado, actuando como Unidad Ejecutora el Despacho de la Designada Presidencial Rossana

Guevara por medio de la Unidad de Proyectos y el Departamento Administrativo del DDPGR.

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

10. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 12 de las IAO:

- 1) Instrucciones a los Oferentes (**IAO**)
- 2) Datos de la Licitación (**DDL**)
- 3) Países Elegibles
- 4) Formularios de la Oferta
- 5) Condiciones Generales del Contrato (**CGC**)
- 6) Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**)
- 7) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- 8) Planos
- 9) Lista de Cantidades
- 10) Formularios de Garantías

10.2 El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en el pliego de condiciones. El no incluir toda la información solicitada en el pliego de condiciones o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos, podrá constituir causal de rechazo de su oferta

11. ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a **EL CONTRATANTE** por escrito a la siguiente dirección: Unidad de Proyectos del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, Edificio de la Secretaria de la Presidencia, 5to. Nivel Blvd. Juan Pablo Segundo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, **Tel. 2235-6443 y 2239-8332.- EL CONTRATANTE** deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.- Se enviarán copias de la respuesta de **EL CONTRATANTE** a todos los que formalmente fueron invitados a la Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

11.3 La Unidad de Proyectos de **EL CONTRATANTE**, realizará una reunión informativa del proyecto en la municipalidad de Yorito, donde también se realizará una visita al

lugar en que se ejecutará el proyecto. Los posibles Oferentes tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada por la Unidad de Proyectos.- La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente.- Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 12 de las IAO.

12. **ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

- 12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas **EL CONTRATANTE** podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda o addendum.
- 12.2 Cualquier enmienda o addendum que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que reciban los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a **EL CONTRATANTE**.
- 12.3 Las enmiendas o addendum a los Documentos de Licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
- 12.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda o addendum en la preparación de sus Ofertas, **EL CONTRATANTE** deberá extender, si fuera necesario y debidamente justificado, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 22.2 de las Instrucciones a los Oferentes.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

13. **IDIOMA DE LAS OFERTAS**

- 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma Español.- En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, bajo responsabilidad del oferente.- En caso de contradicción prevalecerá la traducción.

14. **DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS**

- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios; este deberá presentarse en formato físico y en excel digital (CD).
- d) El formulario y los documentos de información sobre la calificación y ;
- e) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los Documentos de Licitación.

15. PRECIO DE LA OFERTA

- 15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra y Lista de Cantidades valoradas) presentado por el Oferente.
- 15.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritas en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- **EL CONTRATANTE no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios**, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si hubieren correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta treinta días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 15.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente **NO** estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.- El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

16. MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO

- 16.1 Los Precios Unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.- Los pagos que correspondan conforme al Contrato se harán en la misma moneda cotizada.

17. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los **Datos de La Licitación (DDL)**.
- 17.2 En circunstancias excepcionales, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico.- La solicitud y las

respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito.- Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía.- Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la cláusula 18 de las IAO.

18 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

- 18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, **una Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta** emitida por un Banco o una Compañía Aseguradora, legalmente establecida y autorizada para operar en la República de Honduras por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la Administración contratante (Artículo 243, del reglamento de la Ley de Contratación del Estado)
- 18.2 La Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al dos por ciento (2%) del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras. (Artículo No.99 de La Ley de Contratación del Estado).
- 18.3 La Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- Ser presentada en Original (no se aceptarán copias);
 - Permanecer válida por un período que expire NOVENTA (90) días calendarios, después de la fecha límite de presentación de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 17.2 de las IAO;
- 18.4 La Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora deberá:
- Ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; y del domicilio de **EL CONTRATANTE** en el cual, se tendrá que hacer efectiva la misma, en caso de incumplimiento imputable al Oferente.
 - Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía o Fianza de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección III, numeral 4, "Formatos".
 - Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de **EL CONTRATANTE**, en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;
- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, serán rechazadas por **EL CONTRATANTE**.
- 18.6 La Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 18.7 La Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Sub-cláusula 17.2 de las IAO.

- b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30 de las IAO;
- c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - i. Suscribir el Contrato; o
 - ii. Suministrar la Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato solicitada.

19 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES.

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Sub - cláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

20 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA.

- 20.1 El Oferente preparará un Original y una copia de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 14 de las IAO, debidamente foliados, firmados y sellados, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”** y **“COPIA”**.
- 20.2 La Oferta **“Original”** y **“copia”** deberá ser mecanografiada o escrita con tinta indeleble y deberá estar debidamente foliada en números arábigos y firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Sub-cláusula 5.4 de las IAO.- Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones, ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por **EL CONTRATANTE** o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta y no deberán ser firmadas en lápiz grafito.

- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
- 20.5 **Todas las páginas de la Oferta deben llevar la firma corta del Representante autorizado del Oferente y el respectivo sello**, y aquellas que contengan precios unitarios o la designación de firma, deben venir con la rúbrica completa del oferente.- **caso contrario será rechazada dicha oferta sin perjuicio de EL CONTRATANTE.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

21 PRESENTACION, SELLO E IDENTIFICACION DE LAS OFERTAS.

- 21.1 Los Oferentes siempre deberán entregarlas personalmente o ser enviadas. El Oferente pondrá el original y las copias de la Oferta en dos sobres interiores respectivamente, que sellará e identificará claramente como “**ORIGINAL**” y “**COPIAS**”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar. **Además deberá entregar en formato DIGITAL CD o el que desee, el presupuesto de la oferta en Excel** de manera que se facilite su revisión técnica.
- 21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) estar dirigidos a **EL CONTRATANTE** a la dirección proporcionada en los Datos de la Licitación;
 - b) llevar el nombre y número de licitación indicado en los Datos de la Licitación y Condiciones Especiales Contrato.
- 21.3 Además de la identificación requerida en la Sub-cláusula 21.2 de las Instrucciones A los Oferentes, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta Tardía, de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.
- 21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, **EL CONTRATANTE** no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

22 PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

- 22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las Instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los Datos de Licitación.
- 22.2 **EL CONTRATANTE** podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda o addendum a los Documentos de Licitación, de conformidad con la

Cláusula 12.4 de las Instrucción A los Oferentes.- En este caso todos los derechos y obligaciones de **EL CONTRATANTE** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23 OFERTAS TARDIAS

23.1 Toda Oferta Tardía que reciba **EL CONTRATANTE** después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las Instrucciones a los Oferentes, será rechazada de inmediato y devuelta al oferente sin abrir.

24 RETIRO, SUSTITUCION Y MODIFICACION DE LAS OFERTAS.

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha y hora límite indicada en la Cláusula 22 de las Instrucciones A los Oferentes.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 21 y 22 de las Instrucciones a los Oferentes, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “**RETIRO**”, “**SUSTITUCIÓN**”, o “**MODIFICACIÓN**”, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas a **EL CONTRATANTE** en la dirección especificada conforme a la Sub-cláusula 21.2 (a) de las instrucciones A los Oferentes, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 22.1 de los Datos de la Licitación.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los Datos de la Licitación de conformidad con la Sub-cláusula 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la Sub-cláusula 17.2 de las Instrucciones A los Oferentes puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta , según lo dispuesto en la cláusula 18.7 de las Instrucciones A los Oferentes.

25 NUMERO MINIMO DE OFERENTES.

25.1 **EL CONTRATANTE** según ley cursará invitación a participar a, por lo menos tres (3) oferentes potenciales, en nuestro caso se ha considerado la invitación a oferentes existentes en el banco de ejecutores de proyectos de IDECOAS – FHIS debidamente precalificados y ubicados en la zona de trabajo, específicamente de la zona norte del país. Esta información ha sido obtenida mediante apoyo de esta institución gubernamental que se dedica a este tipo de obras y que poseen un banco de precalificación de contratista s individuales con la debida experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.

También queda establecido lo que emana la circular No. -ONCAE-001-2016: **Aplicación del Principio de Igualdad y Libre Competencia en los Procesos de Contratación Pública:** en su Séptimo Considerando: Los órganos contratantes una vez realizada la

Invitación en los Términos Establecidos en el Artículo 59 de la Ley y 149 del Reglamento; y conforme a los Artículos 2 y 3 del Decreto 010-2005 y previo a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, deberán permitir la participación en el proceso de cualquier otro posible oferente que teniendo conocimiento del proceso a realizarse solicite por escrito su incorporación como participante en el mismo, debiendo proveérsele copia de la invitación y los pliegos de condiciones o de cualquier otro documento relativo a la misma debiendo quedar constancia de la solicitud en el expediente de contratación.

E. APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

26 APERTURA DE LAS OFERTAS.

- 26.1 **EL CONTRATANTE** abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar establecido en los Datos de la Licitación.
- 26.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **“RETIRO”**.- No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes.
- 26.3 En el acto de apertura, **EL CONTRATANTE** leerá en voz alta, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, y cualquier otro detalle que **EL CONTRATANTE** considere apropiado.- **Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 23 de las Instrucciones A los Oferentes.**- Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 24 de las Instrucciones A los Oferentes que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación, sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.4 **EL CONTRATANTE** preparará un Acta de la Apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la **Sub-cláusula 26.3** de las Instrucciones A los Oferentes y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.-

27 CONFIDENCIALIDAD.

- 27.1 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado y publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la **Sub-cláusula 36** de las Instrucciones A los Oferentes.- Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a **EL CONTRATANTE** en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato

podrá resultar en el rechazo de su Oferta.- No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con **EL CONTRATANTE** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 ACLARACION DE LAS OFERTAS.

28.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los Precios Unitarios.- La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que **EL CONTRATANTE** haya descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.

29 EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO.

29.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la **cláusula 4** de las Instrucciones A los Oferentes;
- b) Si ha sido debidamente firmada y sellada en todas sus páginas; según se establece en inciso 20.5 de las instrucciones a los oferentes.
- c) Si está acompañada de la Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta; y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.- Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras que se licitan;
- b) limita de una manera considerable, e inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de **EL CONTRATANTE** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

29.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por **EL CONTRATANTE** y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas u omisiones significativas.

30. CORRECCION DE ERRORES.

30.1 **EL CONTRATANTE** verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos.- Dichos errores serán corregidos por **EL CONTRATANTE** de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en letras, prevalecerán los indicados en letras.
- b. Cuando haya una discrepancia entre el Precio Unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el Precio Unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el Precio Unitario cotizado, a menos que a juicio de **EL CONTRATANTE** hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el Precio Unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

30.2 **EL CONTRATANTE** ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente.- Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.7 (b)** de las Instrucciones A los Oferentes.

31 **MONEDA PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

31.1 Para efectos de evaluación y comparación, **EL CONTRATANTE** considerará los precios expresados en Lempiras, moneda Oficial de la República de Honduras.

32 **EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS.**

32.1 **EL CONTRATANTE** evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la **Cláusula 29** de las Instrucciones A los Oferentes.

32.2 Al evaluar las Ofertas, **EL CONTRATANTE** determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) Corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 30** de las Instrucciones A los Oferentes.
- b) Excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva.
- c) Haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la **cláusula 19** de las Instrucciones a los Oferentes.

32.3 **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.- En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos

de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para **EL CONTRATANTE**.

32.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la **cláusula 47** de las Condiciones Generales del Contrato, durante el período de ejecución del Contrato.

33 **PREFERENCIA NACIONAL.**

33.1 No se aplicará un margen de preferencia.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

34. **CRITERIOS DE LA ADJUDACION**

34.1 De conformidad con la **Cláusula 35** de las Instrucciones a los Oferentes, **EL CONTRATANTE** adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, **EL CONTRATANTE**, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la **Cláusula 4** de las Instrucciones a los Oferentes y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la **Cláusula 5** de las instrucciones a los oferentes.

35. **DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA O A RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS.**

35.1 No obstante lo dispuesto en la **cláusula 34**, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada del Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO”

Licitación Privada No. LPr-001-DDPRG-CP-2016, en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

36 **NOTIFICACION DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO**

- 36.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, **EL CONTRATANTE** le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la “Notificación de la Resolución de Adjudicación”) deberá estipular el monto que **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio de las Obras del Contrato”).
- 36.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre **EL CONTRATANTE** y el Oferente seleccionado.- Se procederá su firma dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, **EL CONTRATANTE** firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado.- De acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondúCompras”, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

37 **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

- 37.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar a **EL CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y en la forma de una Garantía Bancaria o Fianza emitida por un Banco o Compañía Aseguradora que opere legalmente en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de acuerdo con en el formulario original especificado en la Sección IV (Formatos).- También, será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de **EL CONTRATANTE según los Artículos 107 y Artículo 243 de La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento respectivamente.** Sin cumplir con lo establecido en esta Clausula **EL CONTRATANTE** no hará entrega a **EL OFERENTE** seleccionado de la Orden de Inicio.
- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las **Sub-cláusulas 37.1 y 36.2** de las Instrucciones A los Oferentes constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Caucción de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la **Cláusula 37.1** de las Instrucciones A los Oferentes, **EL CONTRATANTE** comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Caucciones de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la **Sub-cláusula 18.6** de las Instrucciones A los Oferentes.

38 **PAGO DE ANTICIPO Y CAUCION DE ANTICIPO (NO APLICA)**

- 38.1 **EL CONTRATANTE** proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y supeditado al monto máximo establecido en los **Datos de la Licitación**.- El pago del Anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una caución equivalente al monto total del Anticipo otorgado. En la Sección III **“Formatos”** se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

G. REQUISITOS

Podrán participar en este proceso **Licitación Privada No. LPr-001-DDPRG-CP-2016, del Proyecto: “Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario”**:

Contratistas o Constructores Individuales, originarios de Honduras, previamente invitados por El Contratante y cuyo registro se encuentre en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE).

Todo Oferente deberá acreditar además, el cumplimiento de las obligaciones previstas en las regulaciones de los Colegios Profesionales correspondientes y otros, mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos, mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte de la Comisión Evaluadora de ofertas.

CONTRATISTA INDIVIDUAL

A.1) Documentación a presentar en el momento del proceso:

- 1) Documentos personales del Contratista Individual: (Tarjeta de Identidad, R. T. N, Solvencia Municipal, inscripción registro de contratista Idecoas - Fhis).
- 2) Garantía o Fianza de Sostenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por ciento (2%) como mínimo del total Ofertado incluido monto del Reconocimiento de Mayores Costos e Imprevistos indicado en el cuadernillo de Cantidades del Proyecto, si los hubiese. Lo anterior conforme a lo establecido al Artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.
- 3) Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de presentación de solicitud de inscripción ante dicho Registro. (Art. 34 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 57 del Reglamento de la L.C.E.).
- 4) Constancia original de Inscripción y Cumplimiento de las obligaciones en el Colegio de Ingenieros Civiles o Arquitectos según corresponda.
- 5) Acreditar solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos como contribuyente y estar al día con sus obligaciones tributarias. Esta solvencia debe estar vigente a la fecha de recepción de ofertas.
- 6) Plan de Trabajo para cada actividad debiendo consignar las fechas de inicio y terminación de las mismas. Se debe mostrar claramente la ruta crítica del proyecto con sus tiempos de holgura de cada actividad.

- 7) Formulario de presupuesto de obra que incluye los precios unitarios y valores totales expresados a dos cifras decimales (en físico y formato digital Excel)

Subsanación de errores u omisiones no sustanciales: Se permitirá subsanar errores u omisiones no sustanciales contenidos en las aplicaciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 132, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se concederá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles.

No son subsanables los documentos de carácter técnico, la estipulación compromisoria y la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

A.2) Requisitos Legales a presentar en el momento de la Adjudicación y Legalización: (Oferente Ganador)

Para poder librar la nota de adjudicación y comenzar el proceso de legalización el Contratista deberá obligatoriamente presentar en el tiempo y forma la siguiente documentación, de no ser así se le ejecutará la fianza de Mantenimiento de Oferta y si conviene a los Intereses del Estado se le adjudicará el proceso al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente.

- 1) Registro de Beneficiarios SIAFI.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

A.3) Requisitos Legales a presentar antes del Libramiento de la Orden de Inicio.

Antes del libramiento de la Orden de Inicio **EL CONTRATISTA** deberá presentar en el tiempo y forma que establezca la **Unidad de Proyectos del DDPGR** la siguiente documentación:

- 1) **Todos los documentos que establece el Art. 68 Ley de Contratación del Estado** (Requisitos previos al inicio de las Obras).
- 2) Al igual que el **Libro de Bitácora** extendida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o Colegio de Arquitectos de Honduras según sea el caso, la cual deberá ser adquirida por el Contratista.

Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.

Nota: En relación al equipo, personal profesional y mano de obra, el contratante estará autorizado a solicitar equipo extra al Contratista, a descartar aquel que sufra desperfectos y ordenar la restitución del mismo por otro en buen estado comunicándolo por escrito al Contratista, aprobar o improbar personal y mano de obra comunicando todo por escrito a la Unidad Ejecutora.

A.4) Requisitos legales a presentar con los diferentes trámites de pagos (Estimaciones).

Antes de enviar cualquier trámite de pagos (estimaciones) **EL CONTRATISTA** deberá presentar obligatoriamente en el tiempo y forma que se establezca, la siguiente documentación:

ESTIMACIONES DE PAGO:

- 1) Recibo general en contra de la Tesorería General de la República,
- 2) Certificación y Facturación de Pago solicitado (Firmado y Sellado),
- 3) Estimación de Obra debidamente firmada y sellada (Contratista, Supervisor, Coordinador, Unidad Técnica y Pre interventor Administrativo),
- 4) Informe de Soporte de Estimación por parte de la Unidad de Proyectos o el Supervisor (firmada y sellada), incluyendo conciliación de obra, memoria de cálculo, fotos y rotulo.
- 5) Orden de Cambio o Modificación de Contrato debidamente legalizadas si fuere el caso,
- 6) Solvencia de la DEI o constancia de pago a cuenta,

Nota: Toda la documentación deberá ser enviada o remitida obligatoriamente por el Contratista a la Unidad de Proyectos del DDPGR. Luego será revisada y firmada por el Coordinador de Proyectos, para luego ser enviada a la Oficina Administrativa del DDPGR para su proceso de pago.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACION (DDL)

A. DISPOSICIONES GENERALES

IAO 1.1

EL CONTRATANTE, El Gobierno de la República de Honduras, por medio del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras:

Las Obras son: “CONSTRUCCIÓN DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO”

IAO 1.2

La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de: **75 días calendario**: contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

IAO 2.1

El proyecto será financiado con Fondos Provenientes de una Donación otorgada por el Gobierno de la República de China (Taiwán) a través de la Embajada de la República de China (Taiwán); los cuales han sido asignados al Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara para el año dos mil dieciséis (2016).

B. DOCUMENTOS DE LICITACION

IAO 11.1

La dirección física de **EL CONTRATANTE** para solicitar aclaraciones es: Unidad de Proyectos del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, Edificio de la Secretaria de la Presidencia, 5to. Nivel Blvd. Juan Pablo Segundo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, **Tel. 2235-**

6443 y 2239-8332.- Estas deberán presentarse a más tardar 8 día antes de la presentación de ofertas y estas serán atendidas a más tardar 6 días antes de la presentación de ofertas.

C. PREPARACION DE LAS OFERTAS

IAO 14.1

Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:

- a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección III);
- b) La Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
- c) La Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
- d) Cotizaciones de mano de materiales y equipo que se considere serán utilizadas en el proyecto, actualizadas y vigentes de la zona del proyecto.
- e) El formulario y los documentos de información sobre la calificación.

IAO 16.1

Los Oferentes deberán cotizar los precios unitarios enteramente en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

IAO 17.1

El período de validez de las Ofertas será de: **NOVENTA (90) Días Calendario** contados desde la fecha de la presentación de las ofertas.

IAO 18.2

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor del dos (2%) por ciento del Monto Total Ofertado y denominada en Lempiras.

IAO 19.1

“No se considerarán” Ofertas alternativas.

IAO 20.1

Los Oferentes deberán presentar **una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente foliado, firmado y sellado. Además presentaran el formulario de presupuesto en un CD o cualquier otro dispositivo, en formato Excel debidamente legible.**

D. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

IAO 21.1

Los Oferentes **no** podrán enviar sus Ofertas por correo (convencional o electrónico), las mismas deberán ser entregadas personalmente o por un representante del **OFERENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADO por escrito**, en un **(1) original y una (1) copia**.

IAO 21.2 (a)

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de **EL CONTRATANTE** es:
Municipalidad de Yorito, departamento de Yoro.

Nombre de La Licitación: **“Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario”**

No. LPr-001-DDPRG-CP-2016

IAO 22.1

La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán:

FECHA: Hasta el día miércoles 02 de noviembre del 2016

HORA: 11:00 a.m.

LUGAR: Municipalidad de Yorito, departamento de Yoro.

IAO 25.1

EL CONTRATANTE según ley cursará invitación a participar a, por lo menos tres (3) oferentes potenciales, en nuestro caso se ha considerado **la invitación a oferentes existentes en el banco de ejecutores de proyectos de IDECOAS- FHIS**, específicamente de la zona norte del país. Esta información ha sido obtenida mediante apoyo de esta institución gubernamental que se dedica a este tipo de obras y que poseen un banco de precalificación de contratistas individuales con la debida experiencia en la ejecución de proyectos.

También queda establecido lo que emana la circular No. -ONCAE-001-2016: **Aplicación del Principio de Igualdad y Libre Competencia en los Procesos de Contratación Pública:** en su Séptimo Considerando: Los órganos contratantes una vez realizada la Invitación en los Términos Establecidos en el Artículo 59 de la Ley y 149 del Reglamento; y conforme a los Artículos 2 y 3 del Decreto 010-2005 y previo a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, deberán permitir la participación en el proceso de cualquier otro posible oferente que teniendo conocimiento del proceso a realizarse solicite por escrito su incorporación como participante en el mismo, debiendo proveérsele copia de la invitación y los pliegos de condiciones o de cualquier otro documento relativo a la misma debiendo quedar constancia de la solicitud en el expediente de contratación.

E. APERTURA DE LAS OFERTAS

IAO 26.1

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Yorito en el departamento de Yoro, de la siguiente manera:

FECHA: El día miércoles 02 de octubre del 2016

HORA: 11:00 a.m.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

IAO 34.1

De conformidad con la Cláusula 35 de las Instrucciones A los Oferentes, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta, el Contratante, haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las Instrucciones A los Oferentes y (b) está

calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las Instrucciones A los Oferentes.

IAO 35.2

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el proyecto, en el proceso de Licitación Privada del Proyecto: **“Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario”**, No. LPr-001-DDPRG-CP-2016. en el caso de que el Oferente que resultare con la oferta más baja y que cumple sustancialmente con todo lo solicitado en estos documentos, sobrepase el presupuesto asignado al proyecto, **EL CONTRATANTE** sin perjuicios para él, determinará a su conveniencia, si el proceso se declarará fracasado o no.

IAO 38.1

El Pago de Anticipo para contratos de Obras Publicas no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato, Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

SECCIÓN III. FORMATOS

1. FORMATO DE LA OFERTA

Designada Presidencial
Rossana Guevara
Presente:

Después de haber examinado los documentos de licitación incluyendo la (s) enmienda (s) o addendum (s) (hacer mención de cada una de las enmiendas o addendum si los hubiera), ofrecemos ejecutar el Proyecto: **“Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario”**.

EL SUSCRITO CERTIFICA: Que ofrece construir las obras licitadas de acuerdo a las Condiciones Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Privada **No. LPr-001-DDPRG-CP-2016**, y al cuadro de Precios Unitarios respectivos y aceptando su construcción de resultar la más conveniente a los intereses del Estado de Honduras.

El suscrito **ACEPTA** que en caso de que se le adjudique el Contrato entregará la obra en el plazo establecido en la cláusula 1.2 de las IAO y el plazo referido se contará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, por la Unidad de Proyectos del DDPRG.

También el suscrito **CERTIFICA** que además de la presente **FORMA DE OFERTA**, recibió la toda la documentación inherente a este proceso de Licitación Privada.

En fe de lo cual firmo y sello esta **OFERTA** para construir la obra en referencia por un valor de Lempiras:

(NUMEROS)

(LETRAS)

Los cuales incluyen los costos de materiales, Herramientas, equipo, mano de obra, acarreos y otros que se desglosan en el Listado de Precios Unitarios que se acompañan a la presente.

Si se me adjudica el Contrato, me comprometo a iniciar los trabajos en la fecha que se indique en la Orden de Inicio y entregarle la obra lista para ser utilizada dentro de los siguientes:

(NÚMERO Y LETRAS)

Meses o días consecutivos después de iniciar el trabajo.

Se adjunta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor del **Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara - DDPGR**, por el valor del **DOS POR CIENTO (2%)** del total de la Oferta, o sea por la cantidad de:

(NUMEROS Y LETRAS).

Garantizando que el suscrito suscribirá el Contrato, si esta Oferta es aceptada.- El valor de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada por **EL CONTRATANTE**, si el firmante rehúsa firmar el Contrato después de recibida la notificación oficial de adjudicación, de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- El suscrito se compromete a pagarle a **EL CONTRATANTE**, una multa de acuerdo al monto ofertado, (Artículo 72 de la ley de Contratación del Estado), por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra debidamente terminada, dicha multa se determinará de acuerdo al Art. 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año dos mil quince (2015).

Es entendido que esta Oferta estará vigente y tendrá plena validez y efecto hasta los **Noventa (90) Días Calendario** siguientes a la fecha en que se presenta esta **OFERTA**.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACION SOBRE LA CALIFICACION

La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada es correcta a la fecha de conformidad con la Cláusula 5.3 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario.

El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.

[Fecha]

Licitación Privada: No. LPr-001-DDPRG-CP-2016

PROYECTO: “Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario”

Estimada Señora Designada Presidencial Rossana Guevara:

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos:

[Indique: “Es correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta”].

El Programa propuesto para la ejecución de la obra objeto de esta licitación (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación, se adjuntan debidamente revisados, sellados y firmados. [Adjunte.]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

3. DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre del Contratista Individual o de la Empresa Oferente) _____, por la presente

HAGO **DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentra comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de

ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

DEROGADO;

1. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
2. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
4. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
5. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
6. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en

el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

4. FORMATO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[El **Banco o Aseguradora** completará este formulario de Caución según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

POR CUANTO, _____ (nombre del oferente) _____, en adelante denominado “**EL OFERENTE**”, ha presentado su oferta el _____ (fecha de la oferta) _____, para la Licitación _____ (nombre de la Licitación) _____, en adelante denominada “**LA OFERTA**”, realizada por _____ (Nombre del Organismo Licitante) _____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía aseguradora) _____, con domicilio legal en _____, en adelante denominado “**EL BANCO**” o “**LA ASEGURADORA**”, hemos contraído una obligación con _____ (Nombre del Organismo Licitante) _____, en adelante denominado “**EL CONTRATANTE**”, por la suma de _____, cuyo pago a favor de **EL CONTRATANTE** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, la suma arriba mencionada será pagadera al “**DESPACHO DE LA DESIGNADA PRESIDENCIAL ROSSANA GUEVARA**”.

- a. Retire o modifique su oferta antes del vencimiento de su vigencia;
- b. Falte o se rehúse a firmar el Contrato dentro del plazo previsto establecido por la Ley de Contratación del Estado, o no acepte la orden de compra;
- c. Falte o se rehúse a presentar la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto, o; Que esta Garantía de Mantenimiento pierda su vigencia por causa imputable al garantizado o afianzado
- d. El OFERENTE no acepte la corrección de los errores de conformidad con la cláusula 28.2 (b) de las IAO de los documentos de licitación.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar a **EL CONTRATANTE** el monto antes mencionado, siempre que **EL CONTRATANTE** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido cualquiera de las condiciones mencionadas e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han producido.

Esta garantía estará vigente por (indicar plazo requerido en la Condiciones Particulares) días calendario contados desde la fecha de presentación de las ofertas

Condiciones legales:

- I. **EL CONTRATANTE** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer a **EL CONTRATANTE**, cualquier conflicto que pudiese surgir entre cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y **EL OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, **EL CONTRATANTE** podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.
- VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:
 - a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
 - b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
 - c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras de lo Contencioso Administrativo del domicilio de **EL CONTRATANTE**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA Aseguradora** sello de la misma.

5. FORMATO DE GARANTIA DE ANTICIPO.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**, de acuerdo con cuyas condiciones se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al monto de anticipo previsto en el contrato) _____, cuyo pago a favor de **EL CONTRATANTE** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el uso o devolución del anticipo por parte de **EL CONTRATISTA** conforme a **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar a **EL CONTRATANTE** el monto antes mencionado, siempre que **EL CONTRATANTE** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia del incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en el **CONTRATO**, respecto al anticipo.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para el cumplimiento del contrato.

Condiciones legales

- I. **EL CONTRATANTE** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer a **EL CONTRATANTE** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.
- V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, **EL CONTRATANTE**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio de **EL CONTRATANTE**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

6. FORMATO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. _____ (indicar número del contrato) _____ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros _____ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en _____ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 15% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor de **EL CONTRATANTE** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar a **EL CONTRATANTE** el monto antes mencionado, siempre que **EL CONTRATANTE** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de la firma de **EL CONTRATO** y hasta tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la entrega de los bienes.

Condiciones legales

- I. **EL CONTRATISTA** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma íntegra garantizada a favor de **EL OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer a **EL CONTRATANTE** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, **EL CONTRATANTE** podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía del apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a. No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b. No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c. No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio de **EL CONTRATANTE**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

7. FORMATO DE GARANTIA DE BUENA CALIDAD DE OBRA

[El **Banco o Aseguradora** que presente esta caución deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si **EL CONTRATANTE** solicita esta clase de garantía.]

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista o beneficiario de la orden de compra) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", se ha obligado, en virtud del Contrato No. ___ (indicar número del contrato) ___ de fecha _____ (indicar fecha) _____ a suministrar _____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___ (nombre del Banco o Compañía Aseguradora) _____, con domicilio legal en ___ (indicar domicilio completo) _____, en adelante denominado "**EL BANCO**" o "**LA ASEGURADORA**", hemos contraído una obligación con _____ (nombre del organismo contratante) _____, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por la suma de _____ (debe ser equivalente al 5% del precio del contrato) _____, cuyo pago a favor de **EL CONTRATANTE** se obliga por el presente documento el **BANCO o LA ASEGURADORA**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar la calidad de obra por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones que le corresponden en virtud de **EL CONTRATO**.

EL BANCO O LA ASEGURADORA se compromete a pagar a **EL CONTRATANTE** el monto antes mencionado, siempre que **EL CONTRATANTE** notifique por escrito dicho incumplimiento y adjunte al mismo las pruebas pertinentes, a fin de dejar constancia de que el monto reclamado se le adeuda por haberse producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** previstas en **EL CONTRATO**, e indique específicamente cuál o cuáles de ellas se han incumplido.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de recepción de las obras hasta un (1) año contado a partir del día hábil siguiente después del último día del plazo previsto para la recepción de los bienes.

Condiciones legales

- I. **EL CONTRATANTE** es titular exclusivo de todos los derechos emergentes de esta garantía y gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** para hacer efectiva esta garantía.
- II. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** se constituye en la principal pagadora de la suma integra garantizada a favor del **OFERENTE**, renunciando al beneficio de excusión, y a imponer deducibles o cualquier otra limitación de responsabilidad.
- III. No se podrá oponer al **BENEFICIARIO** cualquier conflicto que pudiese surgir entre **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y el **OFERENTE**.
- IV. Las obligaciones pendientes de pago por **EL BANCO O LA ASEGURADORA**, continuarán vigentes aún vencido el plazo de vigencia de la presente garantía, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

V. Ante cualquier incumplimiento de **EL BANCO O LA ASEGURADORA, EL CONTRATISTA**, podrá recurrir a través de la instancia judicial, por la vía de apremio, constituyendo el presente instrumento título ejecutivo.

VI. **EL BANCO O LA ASEGURADORA** declara que:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa; y que,
- c) No se encuentra suspendida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad.

La Jurisdicción para conocer de cualquier conflicto, será la de los Tribunales del Fuero de Letras en lo Contencioso Administrativo del domicilio de **EL CONTRATISTA**.

Fecha, firma del Representante Legal de **EL BANCO O LA ASEGURADORA** y sello de la misma.

8. FORMATO DE MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No./CO/DDPRG/UNIDAD DE PROYECTOS/2016 CONSTRUCCION DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO NOMBRE DEL PROYECTO

Nosotros, **AVA ROSSANA GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Periodismo, con Identidad Número -----, actuando en mi condición de Designa Presidencial nombrada mediante Acuerdo No.----- de fecha ----- y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y el Señor -----, mayor de edad, -----, Nacionalidad hondureña, con domicilio en -----, con Identidad No. -----, quien actúa en su condición de Contratista Individual Legalmente Establecido; con R.T.N. No.-----, quienes en lo sucesivo y para efecto de este Contrato se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO PARA EL PROYECTO DE: CONSTRUCCION DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO**, Contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a.- EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras
- b.- EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara – DDPRG.
- c.- UNIDAD DE PROYECTOS:** Unidad de Proyectos del DDPRG, encargados de velar por la Coordinación y Ejecución del Proyecto. Además de Coordinar las Acciones que se susciten entre el Contratista, El Supervisor y El Contratante.
- d.- EL SUPERVISOR O LA SUPERVISION** La firma o Persona Natural contratada para la Supervisión del proyecto.
- e.- PROYECTO:** Construcción de Taller Escuela Multidisciplinario
- f.- EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien EL CONTRATANTE ha Seleccionado Para la Construcción del Proyecto; en este caso el Contratista Individual.
- g.- UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Oficina Administrativa del DDPRG.

h.- FINANCIAMIENTO: Fondos de Donación por parte del Gobierno de China (Taiwán).

CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO:

EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para **EL CONTRATANTE**, el Proyecto: “**CONSTRUCCION DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO**”, de conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Condiciones Generales y Especiales; y otros documentos del Contrato.- Tales Documentos están descritos en la **Cláusula III** del presente Contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte integral del mismo.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:

Forman parte integral del presente Contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: **1.-** Invitación a Licitación - **2.-** Addendum **3.-** Bases de Licitación, **-4.-** La Oferta **5.-** Proceso de Evaluación.- **6.-** Resolución de Adjudicación, **7.-** Contrato, Modificaciones y Orden de Cambio.- **8.-** Garantía de Cumplimiento de Contrato.- **9.-** La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Unidad de Proyectos del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara.- **10.-** El Programa de Trabajo aprobado por la Unidad de Proyectos del DDPRG.- **11.** Libro de Bitácora del Colegio de Ingenieros Civiles o Arquitectos de Honduras. **12.** Garantía de calidad de Obra. **13-** Planos.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

PROYECTO:“CONSTRUCCION DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO”

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6.....					
	COSTO TOTAL OBRA				

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: ----- **CON /100 (LPS. -----)**.- Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **Unidad de Proyectos y Unidad de Intervención Administrativa del DDPRG**.

Previo al pago de la última estimación, los representantes de **EL CONTRATANTE** que sean nombrados o asignados para verificar la realización total del proyecto, serán los encargados de visitar el sitio del proyecto en conjunto con **El Supervisor** y **EL CONTRATISTA** para la conciliación final de recepción satisfactoria de las obras.

CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria del Despacho de la Designada en apego a las condiciones del Convenio de Donación.

CLAUSULA SEPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS:

EL CONTRATANTE manifiesta que no se hará revisión de precios para efectos de reconocimiento de mayores costos. **EL CONTRATISTA** debe considerar en su oferta, los costos proyectados en el tiempo durante el proceso de evaluación, adjudicación y ejecución del proyecto.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.-

a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del Supervisor Individual o firma que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**.-

EL SUPERVISOR vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar registro y seguimiento del proceso de ejecución en un **Libro de Bitácora**, el cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra y será debidamente firmada por ambas partes (**EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA**).-

EL SUPERVISOR será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo.- Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación.-

EL SUPERVISOR también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-

b) La Unidad de Proyectos del DDPGRG velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabriquen o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.-

CLAUSULA NOVENA: LIBRO DE BITACORA.-

EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener el Libro de Bitácora donde se llevarán los Registros, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; este libro podrá ser inspeccionado y auditado durante la ejecución del contrato y en la forma en que la **Unidad de Proyectos** considere necesario.- El libro de bitácora, así como otros documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. Por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto, estos libros y documentos estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que El Gobierno considere necesario efectuar.-

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:

Después de suscrito el presente Contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la **Unidad de Proyectos del DDPGRG**, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por el Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de ----- (---) **DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que se emita y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor.- Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto.-

CLAUSULA: DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.-

1.-**EL CONTRATISTA**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, la siguiente garantía:

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (20%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- efectuada la recepción final de las obras objeto del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la siguiente Garantía

b) Garantía de Calidad de Obra: Garantía de Calidad de la Obra que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- El incumplimiento a lo establecido al **inciso a)** en relación a la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de obras por la Garantía de Calidad dará lugar a la ejecución o intervención de la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **2.-** Las Fianzas establecidas en los literales a) y b) deberán ser presentadas por el Contratista, de conformidad con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista deberá solicitar ante el Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, la revisión y la aprobación de las Fianzas y Garantías correspondientes, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza, simultáneamente y de carácter obligatorio deberá presentar una copia de estos documentos a la Unidad de Proyectos. **3.-** Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga la **Unidad de Proyectos del DDPGR**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO:

1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: **a)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; **b)** Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; **c)** Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de la **Unidad de Proyectos** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR.-**

2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que éste firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de **EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de **EL CONTRATISTA**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

EL DESPACHO DE LA DESIGNADA PRESIDENCIAL ROSSANA GUEVARA, podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: **1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; **2) La Garantía de Calidad de Obra**, doce meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS:

EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a **EL CONTRATISTA**, los certificados de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA**, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por la **Unidad de Proyectos y Administrativa del DDPGR**.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias.- Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la **Unidad de Proyectos del DDPGR** y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), **EL CONTRATANTE**, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- **EL CONTRATISTA**, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:

EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y la **Unidad de Proyectos del DDPGR** hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a **EL CONTRATISTA**, este deberá pagar una multa del **0.18%** del valor del contrato según artículo 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERSONAL.-

a) **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma.- La **Unidad de Proyectos del DDPGR** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA**, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el menor tiempo posible.-

b) **EL CONTRATISTA** deberá designar un Supervisor para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que la **Unidad de Proyectos del DDPGR** lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan.-

CLAUSULA VIGESIMA: EQUIPO:

EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a la **Unidad de Proyectos del DDPGR** y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto.- Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de la **Unidad de Proyectos del DDPGR** y del Supervisor.- El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a la **Unidad de Proyectos**, y **EL CONTRATISTA** deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que **EL SUPERVISOR** lo ordene mediante nota y con notificación a la **Unidad de Proyectos**, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación.-

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- **EL CONTRATISTA** asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde la **Unidad de Proyectos del DDPGR**.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista **EL SUPERVISOR** designado por **EL CONTRATANTE**. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes.- El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- **EL CONTRATISTA** se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones

de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otros tipos de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a **EL CONTRATISTA** a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo.- Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, **EL CONTRATANTE** ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a **EL CONTRATISTA**; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por **EL CONTRATISTA** responderá por sus obligaciones.-

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS:

Queda convenido entre las partes, que las controversias que generen los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determine la Ley. El Contratante en cualquier caso de controversia deberá crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato.- En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá resolver administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.- En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías; o procederá a pagar a **EL CONTRATISTA** una compensación justa y equitativa convenida

de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.-

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATISTA**, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL CONTRATANTE** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**.- Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- **EL CONTRATANTE** a su juicio podrá rembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato.- Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

CLAÚSULA VIGESIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificara dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha.- **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **EL CONTRATISTA**, dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de **EL CONTRATANTE**; **4)** La muerte de **EL CONTRATISTA** individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la Sociedad Mercantil de **EL CONTRATISTA**; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a **EL CONTRATISTA**, o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** El mutuo acuerdo de las partes. **11)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato.- La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado y calificada por la **Unidad de Proyectos del DDPRG**.- **12)** Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión.- **13)** Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales

o **EL CONTRATISTA** de muestras de incapacidad financiera que a juicio de la **Unidad de Proyectos** incidan en el avance normal de las obras.- **14)** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la **Unidad de Proyectos**.- **15)** Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- **16)** Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, la **Unidad de Proyectos**, concederá a **EL CONTRATISTA** y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado la **Unidad de Proyectos**, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: **a.-** Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a uno o varias contratistas, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de la **Unidad de Proyectos**.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- **b.-** Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.- Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor.- **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si **EL CONTRATANTE** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a la **Unidad de Proyectos**, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de cuarenta y cinco (45) días antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a la **Unidad de Proyectos** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la **Unidad de Proyectos**, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.- La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA TRIGESIMA: RECEPCION PROVISIONAL Y RECEPCION DEFINITIVA:

1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** procederá a su **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, previo informe de **EL SUPERVISOR** del proyecto.- Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a **EL CONTRATISTA** para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.-

2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a la **Unidad de Proyectos** y **EL SUPERVISOR** ; y este rendirá un informe pormenorizado a **Unidad de Proyectos**. Después de haber recibido el informe de la Supervisión, se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el **Acta de Recepción Definitiva** correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CUSTODIA DE LAS OBRAS:

Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga.-

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE:

EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: **1.** Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.- **2.** El área de talleres y otros a utilizar deberán estar provistas de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo.- Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.- **3.** Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor.- Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.- **4.** No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de

fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- **5.** El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.- **EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.- **6. EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas o retiradas de la zona , previa aprobación y del Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- **7. EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.- **8. EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente al Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.- **9. EL CONTRATISTA** de acuerdo con el Supervisor, harán las reservas para la disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- **10. EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía, **11. EL CONTRATANTE** en el caso que lo amerite solicitara ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (**SERNA**), las actividades, obras o proyectos cuyas dimensiones, según el parámetro utilizado se encuentra sobre la categoría 1. Los proyectos que se encuentren por debajo de esta categoría, cuyas actividades son calificadas como de muy bajo riesgo ambiental, salvo que se localicen dentro de una área ambientalmente frágil, tramitara la autorización ambiental en las correspondientes Alcaldías a través de las Unidades Ambientales (**UMA**).

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS,**

ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Práctica Colusorias,** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los Compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:

Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ----- días del mes de ---- del año dos mil dieciséis.

Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara

Contratista Individual

SECCION IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES

Las palabras y expresiones definidas aparecen en remarcadas en color negro:

- a. **La Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Presupuesto de la Obra)**, es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- b. **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- c. **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de acuerdo con la Sub-cláusula 54.1 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- d. **El Contrato** es el documento que contiene los derechos y obligaciones mutuas --- entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** para ejecutar, terminar y mantener las Obras.-Comprende los documentos enumerados en la Sub-cláusula 2.3 de estas Condiciones Generales del Contrato.
- e. **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por **EL CONTRATANTE**.
- f. **La Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista a **EL CONTRATANTE**.
- g. **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- h. **Días** significa días calendario;
- i. **Meses** significa meses calendario.
- j. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- k. **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Supervisor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- l. **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Sub-cláusula 35.1 de las Condiciones Generales del Contrato** y calculado a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras

- m. **Los Planos**, documentos técnicos que reflejan dimensiones, diseños incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Supervisor para la ejecución del Contrato.
- n. **El Contratante** es la parte que suscribe el Documento de Contrato con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las Condiciones Especiales del Contrato**.
- o. **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- p. **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación de **EL CONTRATANTE**.
- q. **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las Condiciones Especiales del Contrato**.- Esta fecha podrá ser modificada únicamente por **EL CONTRATANTE** mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- r. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- s. **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- t. **El Supervisor** es la persona cuyo nombre **se indica en las Condiciones Especiales del Contrato** (o cualquier otra persona competente nombrada por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Supervisor), responsable de supervisar la ejecución de las Obras.
- u. **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- v. **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las Condiciones Especiales del Contrato.
- w. **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por **EL CONTRATANTE**.
- x. **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato.- No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- y. **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista (no constituye obligación directa con el Contratante) para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- z. **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- aa. Una **Variación** es una instrucción impartida por **EL CONTRATANTE** que modifica las Obras.
- bb. Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las Condiciones Especiales del Contrato**.

2. INTERPRETACIÓN

- 2.1. Para la interpretación de estas Condiciones Generales del Contrato, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa.- Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. - El Supervisor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales del Contrato.

2.2. Condiciones Especiales del Contrato estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones Generales del Contrato se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (A) Contrato,
- (B) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (C) Oferta,
- (D) Condiciones Especiales del Contrato,
- (E) Condiciones Generales del Contrato,
- (F) Especificaciones,
- (G) Planos,
- (H) Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),

Cualquier otro documento que **en las Condiciones Especiales del Contratos** especifique que forma parte integral del Contrato.

3. **IDIOMA Y LEY APLICABLES**

3.1. El idioma del Contrato será el español y la legislación que lo regirá será la Ley de la República de Honduras

4. **DECISIONES DEL SUPERVISOR**

4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor, en representación de EL CONTRATANTE, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. **DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

5.1. El Supervisor, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. **COMUNICACIONES**

6.1. Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. SUBCONTRATOS

- 7.1. El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de **EL CONTRATANTE**.- La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2. La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3. Tampoco podrá el Contratista ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

8. OTROS CONTRATISTAS

- 8.1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y **EL CONTRATANTE** en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.- El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista.- **EL CONTRATANTE** podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. PERSONAL

- 9.1. El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor.- El Supervisor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2. Si el Supervisor solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. RIESGOS DEL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

- 10.1. Son riesgos de **EL CONTRATANTE** los que en este Contrato se estipulen que corresponden a **EL CONTRATANTE**, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

- 11.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos de **EL CONTRATANTE**:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - i. El uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - ii. Negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte de **EL CONTRATANTE** o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por **EL CONTRATANTE**, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al País donde se han de realizar las Obras.
- 11.2. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo de **EL CONTRATANTE** la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo de **EL CONTRATANTE**; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. RIESGOS DE EL CONTRATISTA

- 12.1. Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos de **EL CONTRATANTE**, serán riesgos del Contratista.

13. SEGUROS (NO APLICA).

- 13.1. El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y de **EL CONTRATANTE**, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las Condiciones Especiales del Contrato, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) Seguro de daños a Terceros
 - (b) Seguro de Responsabilidad Civil
 - (c) Seguros por accidente de las personas que laboraran en la obra.
 - (d) lesiones personales o muerte.

El Contratista deberá entregar al Supervisor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio.- Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.2. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, **EL CONTRATANTE** podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por **EL CONTRATANTE** de los pagos que se adeuden al Contratista (serán deducidas de las estimaciones a pagar), o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.3. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor

13.4. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. **CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

14.1. El Supervisor responderá a las consultas sobre las Condiciones Especiales del Contrato.

15. **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA.**

15.1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

16. **TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA.**

16.1. El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que **EL CONTRATANTE** hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

17. **APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR.**

17.1. El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

17.2. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

17.3. Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor antes de su utilización.

18. **SEGURIDAD.**

18.1. El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras y está obligado a mantener por su cuenta y riesgo señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito, incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los Empleados.

18.2. El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protecciones (aprobadas por la Unidad Ejecutora y descritas en el Contrato de Construcción respectivo) y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.

19. **DESCUBRIMIENTOS.**

19.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad de **EL CONTRATANTE**.- El Contratista deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

20. **TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.**

20.1 **EL CONTRATANTE** traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras.- Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las Condiciones Especiales del Contrato, se considerará que **EL CONTRATANTE** ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

21. **ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS.**

21.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

22. **INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORIAS.**

22.1. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

22.2. El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de Diez (10) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

23. **CONTROVERSIAS.**

23.1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y **EL CONTRATANTE**, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

24. **PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

24.1. En el caso de controversias **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren.- Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

25. **RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EL CONTRATANTE.**

25.1. Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

26. **INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS.**

26.1. El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

B. CONTROL DE PLAZOS

27. **PROGRAMA.**

27.1 Dentro del plazo establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato** y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor, para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor podrá retener el monto especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.- El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor en cualquier momento.- El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. **PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.**

28.1. **EL CONTRATANTE** deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2. **EL CONTRATANTE** determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a **EL CONTRATANTE** una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora.- Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. **ACELERACIÓN DE LAS OBRAS**

29.1. Cuando **EL CONTRATANTE** quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, **EL CONTRATANTE** deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos.- Si **EL CONTRATANTE** aceptará dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por **EL CONTRATANTE** y el Contratista.

29.2. Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. **DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR**

30.1. El Supervisor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras previa autorización de **EL CONTRATANTE**; el Contratista deberá pedir al Supervisor muestre la comunicación en la que conste dicha autorización por parte de **EL CONTRATANTE**.

31. **REUNIONES ADMINISTRATIVAS**

31.1. Tanto el Supervisor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas.- El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2. El Supervisor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**.- Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. **ADVERTENCIA ANTICIPADA**

- 32.1. El Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.- El Supervisor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación .-El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2. El Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

33. IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- 33.1. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre.- Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.- El Supervisor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Supervisor considere que pudiera tener algún defecto.

34. PRUEBAS

- 34.1. Si el Supervisor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras.- Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- 35.1. El Supervisor notificará al Contratista todos los defectos de los cuales tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las **Condiciones Especiales del Contrato**.- El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.- Esta notificación tendrá que hacerla obligadamente del conocimiento de **EL CONTRATANTE**, El Supervisor.
- 35.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

36. DEFECTOS NO CORREGIDOS

- 36.1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, poniendo siempre en conocimiento de **EL CONTRATANTE** los hechos ocurridos, en caso de no subsanar el defecto, **EL CONTRATANTE** procederá a ejecutar la Caución de Calidad de Obra o Trabajos Defectuosos.

D. CONTROL DE COSTOS

37. LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (PRESUPUESTO DE OBRA).

37.1. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2. La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato.- Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

38. DESGLOSE DE COSTOS

38.1. Si **EL CONTRATANTE** o el Supervisor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. VARIACIONES

39.1. Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**.

39.2. Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante Modificación del Contrato, debiendo en este caso proceder conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de aplicación, para estos casos específicos.

40. PAGOS DE LAS VARIACIONES

40.1. Cuando el Supervisor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación.- El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo menor o mayor si el Supervisor así lo hubiera determinado.-El Supervisor deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación y deberá comunicarla a **EL CONTRATANTE**.

40.2. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Sub-cláusula 39.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).- Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3. Si **EL CONTRATANTE** no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4. Si **EL CONTRATANTE** decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. **PROYECCIONES DE FLUJO DE EFECTIVOS**

41.1. Cuando se actualice el Programa de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar al supervisor una proyección actualizada del flujo de efectivos.

42. **ESTIMACIONES DE OBRA**

42.1. El Contratista presentará al Supervisor cuentas por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de conformidad con la Sub-cláusula 42.2

42.2. El Supervisor verificará las cuentas del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele, para lo cual dispondrá de un plazo no mayor de 10 días hábiles, si resultare de dicha verificación que la información proporcionada no es correcta o es incompleta o no estuviere suficientemente sustentada, se declara así y se devolverá al Contratista para su oportuna corrección (Párrafo Primero del Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

42.3. El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor.

42.4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

42.5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6. El Supervisor podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. **PAGOS**

43.1. Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo si se otorgare y las retenciones establecidas contractualmente en los documentos de licitación.- **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista los montos de la estimación de obras aprobada por el Supervisor dentro de los 45 días calendario contados a partir de la fecha en la que se acredite la presentación correcta de los Documentos. (Párrafo segundo Artículo 193 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

43.2. Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato (Lempiras).

43.3. **EL CONTRATANTE** no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. **EVENTOS COMPENSABLES**

44.1. Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- a) **EL CONTRATANTE** no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Sub-cláusula 20.1 de las Condiciones Generales del Contrato.
- b) **EL CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Supervisor ordena una demora (con previa autorización de **EL CONTRATANTE**) o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- d) El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- e) El Supervisor sin justificación desaprueba una subcontratación.
- f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- g) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por **EL CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicio público, o **EL CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga atrasado siempre y cuando el Contratista realice oportunamente el trámite requerido para la entrega del mismo
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos de **EL CONTRATANTE**.
- k) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

- 44.2. Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.- El Supervisor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda, notificando cualquier cambio a **EL CONTRATANTE**.- Si el Supervisor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses de **EL CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor.

45. **IMPUESTOS**

- 45.1. El Supervisor deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva.- El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las **Condiciones Generales del Contrato**.

46. **MONEDAS**

- 46.1. La moneda en que se le pagará al Contratista en virtud de este Contrato será en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras.

47. **AJUSTES DE PRECIOS**

- 47.1. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**. **ESTE CONTRATO NO INCLUYE ESTE TIPO DE AJUSTES.**

48. **MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA**

- 48.1. El Contratista deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las **Condiciones Especiales del Contrato**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación.- El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.-**EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.- El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48.2. Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49. **PAGO DE ANTICIPO.**

49.1. **EL CONTRATANTE** pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado y en la fecha estipulada en las **Condiciones Especiales del Contrato**, contra la presentación por el Contratista de una Caución emitida en legal forma y por un banco (Garantía Bancaria) o compañía aseguradora (Fianza) aceptables para **EL CONTRATANTE** en los mismos montos y monedas del anticipo.- La caución deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados a el Contratista por **EL CONTRATANTE**.- El anticipo no devengará intereses.

49.2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.- El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.

49.3. El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado.- No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. **GARANTIAS (GARANTIAS BANCARIAS, FIANZAS O CHEQUES CERTIFICADOS).**

50.1. **EL** Contratista deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**, emitida por un banco o compañía aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE** y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato.- La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora o Institución Bancaria autorizada para operar en la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.

50.2. Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de fiel cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor.

51. **TRABAJOS POR DÍA: (ADMINISTRACIÓN DELEGADA) Previo al inicio de estos trabajos, serán notificados por el supervisor a la Unidad Ejecutora (NO APLICA).**

- 51.1. Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Supervisor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2. El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día.- El Supervisor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3. Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la **Sub-cláusula 51.2**

52. **COSTOS DE LAS REPARACIONES**

- 52.1. El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

53. **BONIFICACIONES**

- 53.1. En los casos en que ello se estipule en las CEC, se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras, si fuere el caso) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Sub-cláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

E. FINALIZACION DEL CONTRATO

54. **TERMINACIÓN DE LAS OBRAS**

- 54.1. Previamente a la finalización de las obras y mediante una proyección de la terminación, se deberá notificar por parte de EL SUPERVISOR a **EL CONTRATISTA**, la finalización de las Obras objetos de este Contrato. El SUPERVISOR conjuntamente con **EL CONTRATISTA** efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización, una inspección al sitio del proyecto. Generando el Supervisor un informe de inspección que será remitido a la Unidad de Proyectos dentro de los 5 días calendarios siguientes a la visita, dando a conocer los resultados de dicha inspección.

55. **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 55.1. Acreditado mediante la inspección e informe presentado por el Supervisor, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en

que el Contratista efectúe su requerimiento, **EL CONTRATANTE** procederá a su recepción, previo informe del Supervisor.

- 55.2. Si en la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 55.3. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales.- Si así procediere, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita.
- 55.4. Cuando conforme a las **Condiciones Especiales del Contrato** proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.- Cuando así ocurra, el plazo de la caución de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.
- 55.5. Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su custodia y vigilancia será de cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

56. **LIQUIDACIÓN FINAL**

- 56.1. El Contratista deberá proporcionar al Supervisor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.- El Supervisor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Supervisor.- De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de veintiocho (28) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias.- Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago, haciéndolo del conocimiento y aprobación de **EL CONTRATANTE**.
- 56.2. El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos.

57. **MANUALES DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO.**

- 57.1. Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las **Condiciones Especiales del Contrato**.
- 57.2. Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las **Condiciones**

Especiales del Contrato, o no son aprobados por el Supervisor, éste retendrá la suma estipulada en las mencionadas Condiciones de los pagos que se le adeuden al Contratista.

58. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

58.1. **EL CONTRATANTE** o **EL CONTRATISTA** podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

58.2. Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) Si el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Supervisor;

(b) La suspensión temporal de las obras por un plazo superior a dos (2) meses sin que medien fuerza mayor o caso fortuito, acordada por **EL CONTRATANTE** y el Supervisor.

(c) La disolución de la sociedad mercantil del contratista, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **EL CONTRATANTE** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra.- **EL CONTRATANTE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;

(d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

(e) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses;

(f) Si el Supervisor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Supervisor en la notificación;

(g) La falta de constitución de la caución de fiel cumplimiento del contrato o de las demás cauciones a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

(h) Si **EL CONTRATISTA** no mantiene una caución que sea exigida en el Contrato;

(i) Si **EL CONTRATISTA** ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las **Condiciones Especiales del Contrato**.

(j) Si **EL CONTRATISTA**, a juicio de **EL CONTRATANTE**, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 59 de estas Condiciones Generales del Contrato.

- (k) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (l) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables.
- (m) Por lo dispuesto en el Art. 68, Párrafo Segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

58.3. **EL CONTRATANTE** o el Contratista podrán terminar el Contrato también en los siguientes casos:

- (a) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (b) La muerte del contratista, salvo que los herederos ofrezcan concluir el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **EL CONTRATANTE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

58.4. No obstante lo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en cualquier momento por motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.

58.5. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

58.6. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

59. **FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**

59.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

59.2. **EL CONTRATANTE**, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por **EL CONTRATANTE**, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño.- Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de diez (10) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la

investigación de denuncias de fraude o corrupción, y poner a la disposición de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos.- Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento de **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, **EL CONTRATANTE** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Contratista o Subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

60. PAGOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

60.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables.- Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos a **EL CONTRATANTE**.- Si el monto total que se adeuda a **EL CONTRATANTE** excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor de **EL CONTRATANTE**.

60.2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia de **EL CONTRATANTE** o por incumplimiento fundamental del Contrato por **EL CONTRATANTE**, el Supervisor deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. DERECHOS DE PROPIEDAD

61.1. Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad de **EL CONTRATANTE**.

62. LIBERACIÓN DE CUMPLIMIENTO

62.1. Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control de **EL CONTRATANTE** o del

Contratista, el Supervisor deberá certificar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato.- En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado.- En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

SECCION V CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

CGC 1.1 (o)

EL CONTRATANTE, El Gobierno de la República de Honduras, por medio del Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, invita a presentar Ofertas para la Construcción de las siguientes Obras: **“CONSTRUCCION DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO”**

CGC 1.1 (r)

La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de la Obra es de: **75 días calendario a partir de la Orden de Inicio**

CGC 1.1 (u)

El Supervisor es nombrado por **EL CONTRATANTE** con notificación al Contratista, responsable de supervisar la ejecución de las Obras

CGC 1.1 (w)

El Sitio de las Obras está ubicado **“Comunidad Brisas de Luquique, Aldea Luquique , Municipio de Yorito, departamento de Yoro”**

CGC 1.1 (y)

La Fecha de Inicio: a partir del Libramiento de la Orden de Inicio.

CGC 1.1 (cc)

Las Obras son: PROYECTO “CONSTRUCCION DE TALLER ESCUELA MULTIDISCIPLINARIO”.

El proyecto consiste básicamente en lo siguiente:

- **La construcción de 3 aulas tipo FHIS de 6.00 x 8.00 m2 que incluyen áreas de corredor frontal (Aulas para Mecánica, Belleza y Carpintería).**
- **Se incluye la construcción de 2 áreas laterales al módulo de aulas, estas son áreas abiertas techadas de 6.00 x 8.00 m2 cada una y serán para complementar los servicios de Mecánica y Carpintería. En el área**

de Mecánica se incluye la construcción de una fosa de inspección y la construcción de 2 zapatas de apoyo para un elevador hidráulico.

- Construcción de un Módulo Sanitario de 12.70 m2 que incluye 3 unidades sanitarias y una pila con rival. (Este es tipo Idecoas – Fhis)
- Además de considera la construcción de obras externas complementarias como ser una Fosa Séptica, Todas las instalaciones externas de agua potable y aguas negras conforme plano de distribución con cajas de registro de inspección, Acometida Eléctrica, etc.
- No se incluye en el presupuesto: Cerco Perimetral, Caseta de Vigilancia, Oficinas de Administrador e Instructores.

CGC 2.2 (No aplica)

CGC 2.3 (i)

Los siguientes documentos además de los enumerados en la cláusula 2.3 de la CGC también, forman parte integral del Contrato:

- a) Las Bases de Licitación Privada del Proyecto objeto de este Contrato.
- b) Los Acuerdos y cualquier suplemento de él.
- c) Las Caucciones y cualquier suplemento de las mismas.
- d) Programa de Trabajo y Libro de Bitácora.
- e) La Orden de Inicio y Órdenes de Cambio.
- f) Notificación de aceptación y aprobación de Fianzas.
- g) Órdenes dadas por la Unidad de Proyectos si hubiere.

Cualquier otro documento que se emita entre las partes y que sea relacionado a la realización de las obras objeto de este proceso;

CGC 8.1

Lista de Otros Contratistas: **no corresponde a este Contrato.**

CGC 9.1

Lista de Personal Clave del Proyecto: Listar el personal que la Unidad de Proyectos cree necesario para la ejecución de acuerdo a su naturaleza.

CGC 13.1.

Son responsabilidades del Contratista.

RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros,

en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL CONTRATISTA será el responsable por accidentes de trabajo u otros reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este contrato; asimismo **EL CONTRATISTA**, cubrirá a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, **EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

CGC 20.1

La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): a partir de la Orden de Inicio.

CGC25.1

Contra la resolución de **EL CONTRATANTE**, y agotada la vía administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CGC 27.1

Después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor un Programa de Trabajo, para su opinión y posterior aprobación por **EL CONTRATANTE**, tal como lo especifica el Art. 68 de la Ley De Contratación del Estado.

B. CONTROL DE CALIDAD

CGC 35.1

El Período de Responsabilidad por Defectos es: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS [365] días** calendario, a partir de la Fecha de la Recepción definitiva del contrato.

C. CONTROL DE COSTOS

CGC 46.1

La moneda del País de **EL CONTRATANTE** es: Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

CGC 48.1

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras, será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Republica año 2016. O como lo dispongan las enmiendas a la misma que se emitan antes de la suscripción del Contrato.

CGC 49.1

El pago por anticipo será igual al veinte por ciento [20%] del Precio Total del Contrato según Art. 71 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, y se pagará al Contratista antes de Libramiento de la respectiva Orden de Inicio.

El Contratista estará obligado a presentar a la Unidad de Proyectos informes sobre la inversión del Anticipo. Los cuáles serán objeto de comprobación por el Supervisor designado. Su monto será

reconstituido mediante retenciones proporcionales que se practicaran al Contratista a partir del primer pago parcial por obra ejecutada, de manera que el ultimo saldo se retendrá del pago final, quedando dichas retenciones sujetas a la Liquidación Final. Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 179 y 112 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado.

CGC 50.1

El Monto de la Garantía de Cumplimiento será igual: al **quince por ciento [15%]** del Precio Total del Contrato y será entregada a más tardar en la fecha estipulada en la notificación de la resolución de Adjudicación. Emitida por un Banco o compañía Aseguradora aceptables para **EL CONTRATANTE**.

CGC 50.2

El Contratista “debe” de presentar Garantía de Calidad de la obra con vigencia por: Trescientos Sesenta y Cinco calendarios (1 año), después de la fecha de Recepción final de las Obras y la Liquidación del Contrato, con un monto equivalente al 5% del costo total de las obras objeto del contrato.

CGC 51.3 (NO APLICA)

Los pagos que se realicen por Administración Delegada deberán ser Justificados por la Supervisión, mediante un informe detallado que incluya los reportes establecidos, fotografías, facturas, fichas de costo y/o cualquier formulario mencionado en la **Cláusula 51** de las **CGC** estos serán revisados y analizados por el coordinador del proyecto y aprobados por la Unidad Ejecutora, con el Vo.Bo. Del Director General cuando sobrepase el diez por ciento (10%) del monto asignado para tal fin.

D. FINALIZACION DEL CONTRATO

CGC 57.2

Los planos finales actualizados DEBERAN SER PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE a más tardar: 10 días después de la Recepción final de Las obras y no será entregada el acta de recepción final original hasta que se entreguen los mismos.

SECCION VI

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO DE OBRA

CONSTRUCCION DE TALLER MULTIDISCIPLINARIO - 3 AULAS TIPO

FHIS 6.00 x 8.00 M

ALDEA DE LUQUIGUE , MUNICIPIO DE YORITO , DEPTO. DE YORO

No.	Descripción / Actividad	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Precio Total
	Módulo de 3 Aulas para Talleres				
1	Trazado y Marcado	MI	109.90		
2	Excavación Tipo I (Suave)	M3	39.07		
3	Acarreo de Material	M3	48.84		
4	Relleno Compactado con Material Selecto	M3	30.73		
5	Cimentación de Mampostería	M3	26.35		
6	Sobrecimiento de Mampostería	M3	24.00		
7	Dado de Concreto 50 x 50 x 50	Unidad	14.00		
8	Dado de Concreto 30 x 50 x 50	Unidad	9.00		
9	Solera Inferior 15 x 15	MI	68.00		
10	Solera Inferior 15 x 15	MI	36.90		
11	Solera 20 x 25	MI	43.88		
12	Viga 20 x 25	MI	4.32		
13	Bordillo de Concreto Simple 10 x 10	MI	39.05		
14	Castillo de 20 x 20 cm, 4#3 y #2@20 cm, Concreto 1:2:2	MI	92.13		
15	Castillo de 15 x 15 , 4#3, #2@20 cm, Concreto 1:2:2	MI	29.55		
16	Cargador de 15 x 17 cm, 3#3 y #2 @20 cm, Concreto 1:2:2	MI	4.24		
17	Batiente Liso 15 x 10 cm, 2#3, #2 @20 cm, Concreto 1:2:2	MI	12.75		
18	Batiente con Pestaña 20 x 10 cm, 2#3, #2 @20 cm, Concreto 1:2:2	MI	14.10		
19	Ventana de Aluminio y Vidrio Fijo y Celosías	M2	26.79		
20	Ventana de Aluminio y Celosía Transparente (Inc. Resane)	M2	21.29		
21	Balcón para Ventanas	M2	45.60		
22	Tronera de Ventilación Triangular H=0,52m , L=2,10m	Unidad	2.00		
23	Puerta Metálica Lamina Troquelada (1.20 x 2.10 m)	Unidad	3.00		
24	Techo Canaleta 6", Lamina Aluzinc Esmaltado Calibre 26, con Aislamiento	M2	258.91		
25	Viga Metálica de Tubo Estructural 4x4, L=11.60 m	Unidad	3.00		
26	Entabicado de Bloque 30 cm (Repello / Pulido)	MI	34.80		
27	Pared Sisada de Bloque de Concreto de 15 cm, 1#3@60 cm Hor	M2	167.60		
28	Tallado de Elementos de Concreto A = 0.10 m	MI	47.90		
29	Tallado de Elementos de Concreto A =	MI	316.58		

	0.15 m				
30	Tallado de Elementos de Concreto A = 0.17 m	MI	7.20		
31	Tallado de Elementos de Concreto A = 0.20 m	MI	249.18		
32	Tallado de Elementos de Concreto A = 0.25 m	MI	98.00		
33	Piso de Granito Terrazo 30 x 30 cm (Área Interior)	M2	138.84		
34	Moldura para Piso de Granito 30 x 7 cm	MI	78.60		
35	Piso de Granito de Color 30 x 30 cm (Área Exterior)	M2	47.88		
36	Moldura para Piso de Granito 30 x 7 cm	MI	14.85		
37	Pintura de Aceite Mate en Tallados	M2	127.83		
38	Limpieza Final de Áreas Interiores y Exteriores	M2	186.72		
	Instalaciones Eléctricas				
39	Lámpara Fluorescente 1 x 40 w x 48" (Sum / Inst)	Unidad	3.00		
40	Lámpara Fluorescente 2 x 40 w x 48" (Sum / Inst)	Unidad	18.00		
41	Interruptor Sencillo	Unidad	6.00		
42	Toma Corriente Doble Polarizado	Unidad	6.00		
43	Centro de Carga de 4 Espacios	Unidad	3.00		
44	Circuito de Iluminación 15 amp. PVC Eléctrico 1/2"	MI	117.00		
45	Circuito de Fuerza 20 amp. , 3#12, PVC Elect. 1/2"	MI	40.80		
	Canal de Aguas Lluvias				
46	Canal de Aguas Lluvias PVC	MI	43.20		
47	Bajante A.LL. PVC 3" Embebido en Columna Frontal	Unidad	4.00		
48	Bajante p/Aguas Lluvias de 2"x4" Rectangular PVC	Unidad	4.00		
	Acera Perimetral de Concreto				
49	Trazado y Marcado	MI	40.85		
50	Excavación Tipo I (Suave)	M3	7.82		
51	Acarreo de Material	M3	9.78		
52	Cimentación de Mampostería (Incluye Sobrecimiento)	M3	3.62		
53	Relleno Compactado con Material Selecto	M3	4.20		
54	Piso de Concreto simple de 10 cm para Acera	M2	37.40		
55	Limpieza Final de Áreas Exteriores	M2	37.40		
	Sub Total			Los.	

Modulo Sanitario de 3 Unidades				
1	Trazado y Marcado	MI	17.72	
2	Excavación Tipo I	M3	1.68	
3	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	4.00	
4	Relleno Compactado con Material Selecto	M3	0.30	
5	Cimentación de Mampostería	M3	1.33	
6	Sobrecimiento de Mampostería	M3	2.00	
7	Dado de Concreto 30 x 40 x 40	Unidad	10.00	
8	Solera de 15 x 15 cm, 3#3, #2 @ 20 cm	MI	12.50	
9	Castillo de 15 x 15 cm, 3#3, #2 @ 20 cm	MI	24.00	
10	Solera de 10 x 15 cm, 2#3, #2 @ 25 cm	MI	15.25	
11	Jamba Vertical 15 x 10 cm, 2#3 , #2 @ 20	MI	6.45	
12	Pared de Bloque Sisado de 15 cm	M2	19.10	
13	Puerta Metálica P -7	Unidad	3.00	
14	Ventana de Tubo Industrial	M2	0.90	
15	Piso de Concreto simple de 8 cm Codaleado Fino	M2	3.00	
16	Techo de Lámina de Zinc	M2	13.54	
17	Repello y Pulido de Paredes e = 2 cm	M2	50.09	
18	Pintura de Aceite Mate en Paredes	M2	50.09	
19	Sum / Inst de Servicio sanitario Económico	Unidad	3.00	
20	Sum / Inst de Tubería PVC 2" P/ Ventilación	Unidad	3.00	
21	Sum / Inst de Tubería PVC 1/2" Rd - 13,5	MI	12.00	
22	Sum / Inst de Tubería PVC 2" RD - 41	MI	4.00	
23	Sum / Inst de Tubería PVC 3" RD - 50	MI	6.00	
24	Sum / Inst de Tubería PVC 2" P/ Ventilación	MI	7.00	
25	Relleno Compactado con Material del Sitio Cernido	M3	1.32	
26	Caja de Registro de 40 x 40 x 60	Unidad	2.00	
27	Pila con Rival 1,30 x 0,90 x 1,00	Unidad	1.00	
Acera Perimetral de Concreto				
28	Trazado y Marcado	MI	23.60	
29	Excavación Tipo I	M3	1.34	
30	Acarreo de Material (Desperdicio)	M3	1.68	
31	Pared de Bloque Sisado de 15 cm	M2	3.34	
32	Relleno/Compactado con Material Selecto	M3	0.71	
33	Solera 10 x 15 cm, 2#3, #2 @ 25 cm	MI	16.70	
34	Piso de Concreto Simple de 8 cm P / Acera	M2	9.69	
35	Limpieza Final de Áreas	M2	3.75	
Sub Total				Lps.

Obras Exteriores Adicionales					
1	Fosa Séptica de 7m3	Unidad	1.00		
2	Sum/Instalación Tubería PVC 1/2" (Incluye Exc, Aterrado)	MI	100.00		
3	Sum/Instalación Tubería PVC 2" AN(Incluye Exc, Aterrado)	MI	18.00		
4	Sum/Instalación Tubería PVC 3" AN (Incluye Exc, Aterrado)	MI	24.00		
5	Sum/Instalación Tubería PVC 4" AN(Incluye Exc, Aterrado)	MI	24.00		
6	Caja de Registro de Inspección 80x80x1.20 (Inc. Exc)	Unidad	3.00		
7	Acometida Eléctrica	MI	10.00		
Sub Total				Lps.	
Área Exterior para Talleres (2)					
1	Trazado y Marcado	MI	84.60		
2	Excavación Tipo I (Suave)	M3	44.10		
3	Acarreo de Material	M3	55.12		
4	Relleno Compactado con Material Selecto	M3	20.72		
5	Cimentación de Mampostería	M3	21.42		
6	Sobrecimiento de Mampostería	M3	6.00		
7	Dado de Concreto 50 x 50 x 50	Unidad	8.00		
8	Columna de Canaleta Doble 2" x 6"	MI	40.00		
9	Viga Superior Metálica (Canaleta Doble 2" x 6")	MI	28.00		
10	Techo Canaleta 6", Lamina Aluzinc Esmaltado Calibre 26, con Aislamiento	M2	96.00		
11	Firme de Concreto Reforzado, #2 @ 25 cm AS , e=15 cms	M2	96.00		
12	Fosa de Inspección para Mecánica 1.30 x 3.70 m	Unidad	1.00		
13	Zapatas de Cimentación para Elevadores Mecánicos	Unidad	2.00		
14	Limpieza Final de Áreas Interiores y Exteriores	M2	96.00		
Instalaciones Eléctricas					
13	Lámpara Fluorescente 2 x 40 w x 48" (Sum / Inst)	Unidad	12.00		
14	Interruptor Sencillo	Unidad	4.00		
15	Toma Corriente Doble Polarizado	Unidad	8.00		
16	Centro de Carga de 4 Espacios	Unidad	2.00		
17	Circuito de Iluminación 15 amp. PVC Eléctrico 1/2"	MI	40.00		
18	Circuito de Fuerza 20 amp. , 3#12,	MI	15.00		

	PVC Elect. 1/2"				
	Canal de Aguas Lluvias				
19	Canal de Aguas Lluvias PVC	MI	12.00		
20	Bajante A.LL. PVC 3"	Unidad	2.00		
21	Bajante p/Aguas Lluvias de 2"x4"	Unidad	2.00		
22	Caja de Registro de 40 x 40 x 60	Unidad	2.00		
25	Limpieza Final de Áreas Exteriores	M2	96.00		
	Sub Total			Lps.	
	Total Presupuesto			Lps.	

SECCION VII

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS

“Nuestra Señora Reina de la Paz” - Facultad de Ingeniería Civil

DESPACHO DESIGNADA PRESIDENCIAL

ROSSANA GUEVARA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DE CONSTRUCCION

Preparado con el Apoyo de los Estudiantes:

Eduardo Aguilar, Rubén Ramírez

Julio Corrales, Elmer Espinal

Bryan Rodríguez, José Romero

Roy Medina, Olvin Dubón, Jorge Betancourth

Decano de la Facultad: Ing. Daniel García Gámez.

Proyecto

“Construcción del Taller Multidisciplinario “

Ubicación

Aldea Brisas de Luquigue, Municipio de Yorito, Depto. de Yoro

Año 2016

1. INSTALACIONES

1.1 GENERALIDADES

El contratista deberá suministrar todos los planteles, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento rápido y eficiente de las tareas especificadas en el alcance de los trabajos.

Todas las instalaciones se deberán disponer, montar, operar y mantener de acuerdo a las regulaciones emitidas por las autoridades hondureñas.

El Contratista será el único responsable por cualquier accidente ocurrido durante la ejecución de los trabajos contratados y en su área de actividades, por consiguiente, deberá llevar a cabo todas las medidas que sean requeridas para ello.

1.2 LOCALIZACIÓN E INSTALACIONES PROVISIONALES

Las áreas para las instalaciones, almacenes, instalaciones provisionales y otras facilidades necesarias para la adecuada administración, control y ejecución del trabajo serán aprobadas por El Supervisor previa presentación de una propuesta a través de un croquis del plantel de instalaciones mostrando:

- a. Localización del terreno
- b. Diseño de los diferentes componentes del plantel o planteles en escala 1:100, incluyendo planta, cortes y fachadas.

- c. Especificaciones de los materiales a ser utilizados.

El licitante, al entregar su oferta, deberá estar completamente familiarizado con las condiciones prevalecientes en el sitio de trabajo y los accesos al mismo, también deberá estar informado del estado actual geológico, hidrológico y meteorológico, así como de todas las otras características relacionadas con el lugar donde se realizarán los trabajos. El Contratista deberá entregar el área total ocupada durante las labores, en estado limpio y ordenado y a completa satisfacción del Supervisor.

1.3 REQUISITOS DE CALIDAD

Los materiales y la fabricación de los planteles del Contratista y de todos los accesorios varios deberán ser de primera calidad, nuevos. La capacidad y número de unidades deberá cumplir con los requisitos mínimos especificados para el trabajo a realizar.

El licitante deberá adjuntar a sus documentos de oferta planos exactos, dibujos y descripciones de operación de los planteles propuestos e indicar los pesos, estándares, capacidades y país de origen.

1.4 MANTENIMIENTO

El Contratista será responsable por el mantenimiento de todas sus instalaciones por lo que deberá disponer del personal técnico necesario para ejecutar cualquier trabajo de reparación. Por tanto, el Contratista deberá suministrar sus planteles y equipos con suficientes partes y repuestos, herramientas especiales para trabajos de reparación y unidades de repuesto de partes vitales para garantizar una operación continua y sin atrasos.

Todo el campamento, así como las zonas de plantel deberán mantenerse en perfecto orden y limpios. El Contratista deberá instruir a su personal y mantener en sus planillas los vigilantes y Supervisores necesarios. Es estrictamente prohibido botar basura y desperdicios de las obras. Todos los desechos deberán ser trasladados al relleno sanitario del municipio o al sitio designado por La Supervisión. Después de la conclusión del trabajo, el Contratista deberá remover todas las construcciones temporales e instalaciones dentro de los 15 días calendario después de haberse recibido la obra. El área completa deberá ser limpiada a completa satisfacción del Supervisor.

1.5 TRABAJOS PRELIMINARES

Inicialmente deberá procederse con la limpieza del área de trabajo en lo que respecta a material suelto y demás. El precio deberá incluir todo el trabajo necesario y la mano de obra para preparar los diferentes establecimientos y plataformas de trabajo del campamento y los planteles, así como la restitución al estado original al final de las obras.

1.5.1 Limpieza

Las actividades que se desarrollarán en este proyecto tiene que ser eliminadas todas las hierbas, plantas, troncos, raíces de árboles caídos, basura, materia orgánica, etc., que obstaculicen el proceso de construcción. Los sitios donde se edificará deben quedar limpios, con los niveles y conformaciones del terreno que indiquen el plano.

1.5.2 Movimiento de tierra

El Ingeniero Supervisor dará el visto bueno si el material extraído de las excavaciones sirve como material selecto para dicho proyecto.

1.5.3 Excavación en Cimentaciones

Bajo este concepto se considera la excavación que deba hacerse para desplantar los cimientos de la obra de acuerdo con las indicaciones en los planos. Esta excavación se considerará como material no clasificado.

1.5.4 Cimientos de Mampostería

Los cimientos corridos que se construyan de mampostería deberán estar localizados desde el nivel inferior de la zapata corrida de cimentación hasta el nivel inferior de la solera de piso.

1.5.5 Relleno

Bajo este concepto se considerarán los trabajos de extracción, transporte, colocación y compactación de material selecto para rellenar hasta el nivel de solera inferior.

1.6 PLANTEL DEL CONTRATISTA

1.6.1 Generalidades

Todas las instalaciones deberán estar concentradas en el área asignada para ello y aprobada por El Supervisor. Esa área deberá estar convenientemente cercada y mantenida bajo control.

1.6.2 Bodega(s)

El Contratista deberá suministrar una bodega apropiada, segura, ventilada y a prueba de agua, completa con sus instalaciones como ser luz, para el almacenamiento de toda clase de materiales, unidades de repuesto eléctricas y mecánicas, partes de repuesto, etc.

1.7 EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá presentar al Supervisor un programa de incorporación del equipo de construcción detallado en la oferta.

1.7.1 Medios de Transporte en General

El Contratista deberá suministrar, operar y mantener un equipo de transporte que incluya entre otros: Pick-ups, camiones, tanques de agua y similares, etc. para el transporte de los materiales, personal, equipo, desde y hacia el plantel y los sitios de trabajo. Todos los vehículos deberán ser adecuados para transporte de carga pesada y aptos para cualquier condición de los caminos. Dichos vehículos también servirán para la movilización o acarreo de equipo y materiales

1.7.2 Equipo de Compactación

El Contratista deberá suministrar, operar y mantener todo el equipo necesario para los trabajos de compactación, tales como martillos compactadores. Dicho equipo deberá tener la capacidad adecuada para el trabajo en cuestión.

1.7.3 Equipo de soldadura

El Contratista deberá suministrar, operar y mantener suficientes equipos de soldadura y una existencia adecuada de los diferentes electrodos incluyendo equipo de esmerilado para trabajos de soldadura que requieran acabados especiales. Dicho equipo deberá ser proporcional al tamaño del trabajo en cuestión. Solamente se aceptarán mano de obra calificada en esta actividad.

1.8 FACILIDADES VARIAS

1.8.1 Formaletas y encofrados

El Contratista está en libertad de utilizar madera, metal o cualquier otro material aprobado por El Supervisor.

1.8.4 Señales

El Contratista es el único responsable por cualquier accidente y daño que ocurra por descuidar la aplicación de señales de precaución. Para cuidar la aplicación de esta importante medida de seguridad deberán llevarse controles periódicos de su ubicación, limpieza y visibilidad. Para cualquier punto crítico también deberán colocarse señales de peligro adecuadas.

2. EXCAVACIÓN DE ZANJOS

2.1 GENERALIDADES

Las zanjas se excavarán de acuerdo a las líneas, niveles y pendientes indicadas en los planos de construcción. Debiéndose construir rectos, uniformes y de acuerdo a las dimensiones mostradas en los mismos y/o en las especificaciones.

2.2 DIMENSIONES DE LAS ZANJAS

Las profundidades y anchos de los zanjos para las diferentes dimensiones no deberán ser menores que las dimensiones indicadas en estas especificaciones y en los planos constructivos.

2.3 PREPARACIÓN DEL FONDO DEL ZANJO

El fondo del zanjo debe compactarse y en él deberá construirse una plantilla de desplante mediante la sustitución del suelo existente por medio de la colocación de material selecto y un mortero de al menos 5 cms que permita posteriormente el desplante de los cimientos respectivos. El exceso de excavación será rellenado con material selecto, arena o grava a juicio del Supervisor.

2.4 EXCESO DE EXCAVACIÓN

Cuando por causa atribuible al Contratista, la profundidad del zanjo sea mayor que la indicada en los planos, deberá hacerse alcanzar el nivel de rasante rellenando con material selecto, arena, grava o concreto a juicio del Supervisor.

2.5 DRENAJE DE LAS EXCAVACIONES

Las excavaciones deben mantenerse sin agua durante el trabajo, en caso de que corra agua por el fondo de las mismas, éstas podrán ensancharse para conducir el agua por un

costado de los mismos y se usará un método adecuado de drenaje previamente aprobado por El Supervisor

2.6 COLOCACIÓN DEL MATERIAL EXCAVADO

Las excavaciones podrán ser realizadas a mano según lo requieran las condiciones del sitio y el progreso de la obra.

El material excavado deberá retirarse del sitio de labor a una distancia prudente. Cuando se encuentre roca, éstas deberán colocarse en un solo sitio para su posible utilización posterior, previa aprobación de El Supervisor.

2.7 ADEMADO

El Contratista deberá considerar la posibilidad del uso de ademes en excavaciones según las condiciones que por la visita de campo se pueda determinar ya sean ademes de madera, metal o cualquier material adecuado. Las características y formas serán definidas por el Contratista, y aprobadas por el Supervisor

2.8 RELLENO ESPECIAL

Esta sección cubre el suministro de todo material, mano de obra y equipo requerido para transportar, manipular y colocar el relleno de grava, piedra triturada o arena de conformidad con lo aquí estipulado y ordenado por el Supervisor. El relleno especial deberá colocarse cuando el Supervisor ordene su colocación. El material será colocado en capas de 15 cm compactado hasta el nivel requerido.

3. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

3.1 CONCRETO, MORTERO Y LECHADA DE CEMENTO

3.1.1 Generalidades

Todo el trabajo de concreto deberá ser construido de acuerdo con los detalles indicados en los planos, como se describe aquí y deberá llenar los requisitos aplicables del Código Hondureño para la Construcción.

Los materiales contemplados en esta sección son arena, cemento, piedra, grava y agua para preparar el concreto, mortero y lechada de cemento.

3.1.2 Cemento

A menos que se especifique lo contrario, todo el cemento a usarse en la obra se ajustará a las normas para Cemento Portland tipo I de la ASTM designación C-150 tipo I. El cemento se enviará al sitio de la obra en sacos lo suficientemente fuertes y llevarán impreso el tipo de cemento, nombre del fabricante y peso neto. Los sacos recibidos en malas condiciones serán rechazados o podrán ser aceptados como sacos incompletos cuando así lo autorice El Supervisor.

3.1.3 Agua

El agua utilizada en la mezcla y en la cura del concreto deberá ser agua potable, fresca, limpia y libre de materias perjudiciales tales como aguas negras, aceites, ácidos, materias

alcalinas, materias orgánicas y otras sustancias perjudiciales. Para ello será necesario disponer de un tanque de almacenamiento de agua potable.

3.1.4 Agregados

3.1.4.1 Agregados finos

Los agregados finos consistirán de arena natural, arena triturada, o una combinación de ambas. Estos serán duros, fuertes, durables, estarán limpios y libres de sustancias suaves y escamosas. La clasificación de agregados finos se ajustará a la clasificación de la ASTM, C-33. El agregado fino para mortero y lechadas será bien graduado dentro de los siguientes límites por peso cuando se prueben de acuerdo con la norma ASTM C-136

Sustancias dañinas no serán permitidas en los agregados finos en exceso de las siguientes cantidades:

TAMIZ	PORCENTAJE EN PESO	
	MORTERO	LECHADA
No 4	100	100
No 8	96 a 100	
No 16	70 a 90	
No 30	40 a 70	50
No 50	15 a 35	

MATERIAL	LIMITE PERMISIBLE
Terrones de arcilla	0.5 % a 1.0 %
Carbón y Lignitos	0.25 % a 1.0 %
Material más fino que el tamiz No 200	2.0 % a 5.0 %

Cuando sea requerido por el Supervisor, los agregados finos serán examinados para determinar impurezas orgánicas (ASTM-Designación C-40) y estos no deberán mostrar un color más oscuro que el color corriente.

3.1.4.2 Agregado Grueso

El agregado grueso consistirá de piedra o grava triturada, u otro material inerte que tenga

características similares y que sea aprobada por el Supervisor. El agregado grueso será clasificado de acuerdo con el tamaño y llenará los requisitos de la ASTM - C-33. Antes de comenzar la construcción, el Contratista deberá someter al Supervisor para su aprobación, una muestra del agregado grueso que él piensa utilizar y también someterá cuatro pruebas de tamiz de muestras diferentes del material tomado, obtenidos de la misma fuente. No se presentarán en los agregados gruesos sustancias dañinas en exceso de las cantidades siguientes:

Cuando el material más fino que el tamiz No. 200 consista esencialmente de polvo de roca, la cantidad máxima permitida podrá ser aumentada a $\frac{3}{4}$ y $1 \frac{1}{2}$ % respectivamente.

Todos los agregados serán almacenados de tal forma que se evite la inclusión de materiales extraños en el concreto. Siempre que sea necesario, se harán pruebas del contenido de humedad, por lo menos una vez por cada día de mezclado.

3.1.5 Manejo y almacenamiento de los agregados

Los agregados se mantendrán limpios y libres de otras materias durante su transporte y manejo. Se mantendrán separados uno del otro en el sitio hasta que sean medidos en tandas y colocados en el mezclador. A menos que sean cernidos y apilados por tamaño en el sitio de la obra.

3.1.6 Resistencia y Calidad del concreto

Es la intención de estas especificaciones obtener, para cada parte del trabajo, un concreto de estructura homogénea teniendo la dureza y resistencia requerida a la erosión y libre de huecos, fallas escondidas y otros defectos. El concreto para las estructuras y accesorios desarrollará la mínima fuerza compresiva como se indica en los planos.

Se utilizará la cantidad mínima de cemento y agua que produzca un concreto de la resistencia requerida, siendo el propósito de esto obtener un calor de hidratación mínimo y contracción mínima en el concreto. Las pruebas de revenimiento serán hechas de acuerdo con las especificaciones C-143 de la ASTM. La consistencia de revenimiento y el agregado de tamaño máximo se sujetará a los siguientes límites:

	Revenimiento		Tamaño Máximo Agregados
	Máximo	Mínimo	
Fundaciones y Pisos	5"	3"	1 $\frac{1}{2}$ "
Paredes	5"	3"	1"
Losas, Vigas, Col.	4"	3"	$\frac{3}{4}$ "

3.1.7 Diseño de mezcla

Las proporciones de cemento, agregados y agua necesarios para producir un concreto conforme a estas especificaciones serán determinadas por medio de la experiencia del contratista y la mano de obra calificada para el diseño de la mezcla de concreto.

3.1.8 Trabajabilidad del concreto

El concreto será de tal consistencia y composición que se pueda trabajar fácilmente en todos los rincones y ángulos alrededor de los refuerzos u otros objetos sin permitir que los materiales se segreguen o que el agua se acumule en la superficie. Sujeto a los requerimientos limitantes aquí expuestos, y con la aprobación del Ingeniero, el Contratista ajustará las proporciones del cemento y agregados como sea necesario para producir una mezcla que sea fácilmente manejable, tomando en consideración los métodos de colocación y vibrado que sean utilizados.

Si, durante el progreso de la obra, es imposible conseguir concreto de la consistencia y resistencia requerida con los materiales procurados por el Contratista, el Supervisor puede ordenar cambios en las proporciones o en los materiales, o en ambos, si es necesario para obtener las propiedades deseadas, sujetas a los requerimientos aquí estipulados.

3.2 ACERO DE REFUERZO

3.2.1 Generalidades

Las barras de acero de refuerzo para el armado del concreto serán de acero de lingotes nuevos, no de material reusado y deben estar de acuerdo con los requerimientos de la ASTM A-615 Grado Intermedio $f_y = 40,000$ PSI. El acero tendrá deformaciones de acuerdo con los requerimientos de la ASTM A-305, y estarán libres de defectos, dobleces y de curvas.

El acero deberá estar libre de corrosión, en caso contrario será indispensable la utilización de aditivos antioxidantes y limpiadores del acero, previo a la autorización del colado del concreto.

3.2.2 Detalles

Las barras serán suministradas en longitudes que permitan ser convenientemente colocadas en la obra y provean suficiente empalme en las uniones, según lo requerido por el ACI. Se proveerán barras de amarre de longitud, tamaño y forma apropiada para amarrar muros, vigas, pisos, columnas y similares donde sea mostrado, especificado u ordenado.

3.2.3 Suministro

Todas las barras serán adecuadamente almacenadas, en forma ordenada, por lo menos 12 pulgadas encima del suelo, mantenidas limpias y protegidas del clima, como lo indique el Ingeniero Supervisor, después de la entrega en el sitio de la obra.

3.2.4 Protección

El acero de refuerzo será entregado sin más oxidación que aquella que pueda haber acumulado durante el transporte a la obra. En todo momento será completamente protegido de humedad, grasa, suciedad, mortero o concreto. Antes de ser colocado en su posición final, será completamente limpiado de toda escama y óxido suelto y de cualquier suciedad, recubrimiento u otro material que pueda reducir la adherencia.

3.3 MADERA

3.3.1 Generalidades

Toda la madera decorativa o estructural que se use deberá ser de primera calidad, debiendo llenar los requisitos siguientes:

- Deberá ser seca, con un porcentaje de humedad no mayor que el 6%
- Deberá estar libre de picaduras, desportillamientos, grietas, rajaduras, nudosidades y otros factores que perjudiquen sus características estructurales o estéticas. No se permitirá madera que presente más de un nudo por cada metro de longitud ni se permitirán piezas que tengan nudos de un diámetro mayor que 1/3 del ancho o peralte de la pieza.
- Toda la madera deberá ser tratada previamente con agentes que la preserven de las picaduras de insectos, proliferación de hongos u otros parásitos que la dañen. El agente preservativo a usarse será previamente aprobado por el Supervisor.
- La madera se almacenará en sitios protegidos de la intemperie y a la temperatura ambiente y deberá depositarse de tal manera que no quede en contacto con el suelo.

La madera será de la clase, tamaño y dimensión requerida para la obra, y como se especifique para usarse en las diferentes facetas. Para todos los propósitos estará libre de rajaduras, biseles, nudos negros y dañados, y todo tipo de descomposición. Toda la madera será encuadrada a las dimensiones requeridas a lo largo de toda su longitud. Será en todos los casos apropiada para la obra en la cual será empleada.

3.3.2 Madera sin tratar

Sólo se permitirá madera sin tratar para uso de ademes, cimbras, encofrado de losas y similares. La madera para ademado y arriostramiento será nueva de pino o semejante, aprobada, salvo se muestre o especifique lo contrario. La madera para encofrado de pisos y soportes será de pino amarillo duro y adecuado, o similar aprobado. No se usará madera de segunda mano cuando la resistencia y/o apariencia del elemento final sean consideraciones de importancia.

3.3.3 Madera tratada

El alquitrán preservador de madera, grado uno y el aceite de preservar madera por el

procedimiento de célula vacía será de conformidad con los requerimientos de la American Wood Preserves Association Standard C-2-58.

3.3.4 Tablestacado

El tablestacado de madera de construcción puede ser de madera nueva o usada en buen estado, de cualquier especie o grado, aprobado por el Ingeniero Supervisor y adecuada para el uso propuesto.

4. ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO

4.1 ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo considerado en esta sección incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo y ejecución de todas las operaciones en conexión con la construcción de todo el concreto reforzado y simple que se requiera para la construcción de este proyecto.

4.2 INSTRUCCIONES GENERALES

El concreto, mortero y todos sus ingredientes, incluyendo el agua estarán en todo tiempo sujetos a la aprobación del Ingeniero Supervisor. El Contratista deberá avisar al Ingeniero Supervisor **24 horas** antes de un vaciado de concreto. No se permitirá vaciar concreto sobre la tierra hasta que la excavación y el acero de refuerzo hayan sido inspeccionados y aprobados por el Ingeniero Supervisor.

No se permitirá en ninguna circunstancia la utilización de concreto mezclado a mano o pala.

4.3 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO

Todos los elementos estructurales, tales como: Losa de entrepiso, vigas, columnas, cimiento corrido, vigas de cimentación y losa de cimentación, será con una resistencia a la compresión a los 28 días de $f'c=3,000$ PSI., los elementos tales como: Castillos, cargadores, batientes y firme será con una resistencia a la compresión a los 28 días de $f'c=3,000$ PSI.

4.4 MEZCLADO DEL CONCRETO

El equipo de mezclar será capaz de combinar los agregados, cemento y agua en el tiempo especificado y descargar la mezcla sin segregación. A menos que sea autorizado de otra manera por el Ingeniero Supervisor, la mezcla de concreto será hecha en una mezcladora de vaciado de un tipo aprobado para asegurar una distribución uniforme de materiales en toda la masa. El equipo en la planta mezcladora estará construido de manera que todos los materiales, incluyendo el agua entrando en el tambor puedan ser correctamente proporcionados y controlados.

4.5 ENCOFRADOS - GENERAL

Los encofrados deben ser diseñados para producir unidades de concreto idénticos en forma, líneas y dimensiones a todas las unidades mostradas en los planos. Serán exactas y adecuadamente asegurados, ajustados a manera de mantenerlos en posición y forma para resistir todas las presiones a las cuales puedan ser sometidos. Los encofrados

deberán ser suficientemente ajustados para impedir la pérdida del mortero o lechada del concreto.

El grosor y carácter de la madera de los encofrados y el tamaño de los travesaños y pies derechos serán determinados por la naturaleza de la obra y la altura a la cual el concreto se coloque.

Los encofrados para uso repetido serán suministrados en números suficientes para proveer la velocidad de progreso requerida y serán íntegramente limpiados antes de ser usados de nuevo.

Todos los encofrados serán inspeccionados, inmediatamente antes de que el concreto sea colocado. Los encofrados deformados, rotos o defectuosos serán removidos de la obra. Se proveerá aperturas temporales donde sea necesario, para facilitar la limpieza e inspección inmediatamente antes de la colocación del concreto. Todas las superficies interiores de los encofrados, serán aceitadas con una clase apropiada de aceite o íntegramente humedecidas inmediatamente antes de la colocación del hormigón.

El Contratista asumirá la responsabilidad completa para que todos los encofrados sean adecuados y para remediar todos los defectos resultantes de su uso, sin que el Ingeniero pierda su derecho para inspección y aprobación previa.

4.6 ENCOFRADOS DE ACERO

Si se proponen encofrados de acero, su tipo será sometido al Ingeniero Supervisor para aprobación y no será usado hasta que tal aprobación sea obtenida. Las planchas de acero para formaletas se construirán en tamaños estandarizados y con tales anchos y largos que les permitan conformarse correctamente a las formas deseadas.

Los encofrados de acero serán recubiertos antes de cada uso con un aceite o base de parafina, claro y liviano u otra preparación comercial, aceptable, que no decolore el concreto. Se pasará escobilla de alambre a los encofrados después de cada uso.

4.7 REMOCIÓN DEL ENCOFRADO

El encofrado no será extraído sin la autorización del Supervisor. En general, los encofrados no serán extraídos hasta que el concreto se haya endurecido lo suficiente para soportar con seguridad su propia carga, más cualquier carga súper impuesta que pueda ser colocada sobre él. En cualquier caso los encofrados serán dejados en el lugar por lo menos el tiempo mínimo requerido especificado más abajo, después de la fecha de colocación del concreto.

Columnas	2 días
Encofrados laterales de viga y viguetas	2 días
Encofrados inferior de losas	21 días

Encofrados inferior de vigas y viguetas 21 días

Muros

2 días

Debe tenerse cuidado en la extracción de encofrados, pies derechos, entibados, soportes y tirantes de encofrados para evitar astillamientos o arañaduras en el concreto. Si se requiere acabado repellido y el resane puede ser necesario, éste será comenzado inmediatamente después de la extracción de los encofrados.

4.8 COLOCACIÓN DEL CONCRETO

El concreto será colocado únicamente en presencia del Ingeniero Supervisor y en encofrados que han sido aprobados por él. Donde el procedimiento no está específicamente descrito aquí, la colocación del concreto estará de acuerdo con las recomendaciones de la ACI estándar 614.

No se colocará concreto después que haya ocurrido su fraguado inicial y no se usará concreto retemplado en ninguna circunstancia. Las operaciones de vaciado de concreto serán continuas hasta que la sección, panel o programa de vaciado sea completado. Si las operaciones de vaciado de concreto deben ser inevitablemente interrumpidas, se formarán juntas de construcción en las ubicaciones apropiadas como aquí en adelante se especifica. El concreto será transportado y colocado con un mínimo de manejo y por medio de cubos, carretillas u otro equipo aprobado, el cual prevenga segregaciones de los ingredientes.

El concreto será depositado en los encofrados tan cerca como sea posible de su posición final y en ningún caso más de 180 cm en cualquier dirección horizontal. No se permitirá la manipulación del concreto. El concreto será colocado en capas poco profundas de tal manera que la capa anterior esté todavía blanda cuando se añada la próxima capa y las dos capas pueden ser vibradas conjuntamente.

Cada capa no excederá de 45 cm de profundidad y el tiempo que transcurra entre la colocación de capas sucesivas no excederá de 2 horas, si la capa anterior puede ser vibrada de tal forma que se homogenice con la nueva.

Se tomará especial cuidado en la colocación del concreto contra los encofrados, particularmente en ángulos y esquinas para prevenir vacíos, comejenes y áreas rugosas y para asegurar contacto continuo de toda la superficie de acero de refuerzo e insertos en el concreto. El concreto será varillado y paleado si fuera necesario para apartar los agregados gruesos de los encofrados. El concreto recién vaciado expuesto será protegido contra daños de la intemperie u otras fuentes.

4.9 VIBRADO

Todo el concreto será consolidado por medio de vibradores mecánicos internos aplicados directamente dentro del concreto en posición vertical. La intensidad y duración de la vibración será suficiente para lograr que el concreto fluya, se compacte totalmente y

embeba completamente refuerzos, tubos, conductos u otros similares. Los vibradores, sin embargo, no deberán ser usados para mover el concreto más que una pequeña distancia horizontalmente. Los vibradores serán insertados y retirados en puntos separados de 45 a 75 cm y las vibraciones serán interrumpidas inmediatamente cuando un aviso de mortero recién aparezca en la superficie.

El aparato vibrador deberá penetrar en la capa colocada previamente para que las dos capas sean adecuadamente consolidadas conjuntamente pero no deberá penetrar en las capas más bajas que han obtenido un fraguado inicial. La vibración será complementada, si es necesario, por varillado a mano en las esquinas y ángulos de los encofrados mientras el concreto esté todavía plástico y trabajable.

Deben disponerse un número suficiente de vibradores para proporcionar seguridad de que el concreto que llegue pueda ser compactado adecuadamente dentro de 15 minutos después de colocado. Se tendrán disponibles vibradores de reserva para su uso. No se hará ningún vaciado apreciable con un sólo vibrador.

4.10 REQUERIMIENTOS DE TIEMPO CALUROSO

El concreto no será colocado cuando la temperatura al tiempo de su colocación está por encima de 33 °C en tiempo caluroso, se tomarán precauciones enfriando el agua de mezcla, enfriando los agregados, protegiendo la planta de mezcla y mezcladoras de los rayos directos del sol o utilizando otros medios aprobados para mantener la temperatura del concreto por debajo de esta cifra. Los agregados gruesos serán regados, seguido de drenaje, cuando sea necesario para reducir la temperatura a o bajo el límite especificado, así como para reducir la absorción excesiva de agua por los agregados.

4.11 CURADO DEL CONCRETO

Todo el concreto, excepto como está descrito bajo estas especificaciones, estará protegido en tal forma que no haya pérdida de agua por las superficies por un período de siete (7) días donde se haya usado cemento Pórtland normal, o por un período de 3 días donde el cemento Pórtland sea de fraguado rápido.

La protección contra la pérdida de humedad por la superficie se llevará a cabo manteniendo continuamente húmeda la superficie del concreto. Se usará cualquiera de los métodos siguientes:

- Manteniendo la superficie en contacto con las formaletas.
- Inundando las losas.
- Cubriendo con una capa de una pulgada de arena, tierra o aserrín permanentemente mojada.
- Salpicando con agua continuamente, la superficie expuesta.
- Cubriendo las superficies con un producto aditivo, diseñado para curar concreto.

4.12 PRUEBAS DE CAMPO

Durante el progreso de la obra, se harán y almacenarán de acuerdo con la ASTM C-31, un número razonable de cilindros de ensayo, los cuales serán probados de acuerdo con la ASTM C-39. Cada prueba consistirá de tres cilindros de control de laboratorio, uno que será probado a los 7 días y dos que serán probados a los 28 días.

El Contratista proporcionará la mano de obra necesaria y los materiales y ayudará al Supervisor, si es requerido, en construir los cilindros de ensayos de concreto. La resistencia promedio de todos los cilindros será igual a, o mayor que las resistencias especificadas, y por lo menos 90 por ciento de todos los ensayos indicarán una resistencia igual o mayor que la resistencia especificada.

En los casos donde la resistencia de los cilindros de prueba para cualquier parte de la estructura cae debajo de los requerimientos especificados aquí, el Supervisor podrá ordenar un cambio en la mezcla o contenido de agua para la parte restante de la obra y podrá requerir al Contratista procurar especímenes de prueba del concreto fraguado, representado por esos cilindros. El número de especímenes de prueba requeridos para ser tomados serán iguales al número de cilindros de prueba hechos durante el vaciado. Los especímenes serán tomados y probados de acuerdo con la norma ASTM C-42. Si los especímenes de prueba siguen demostrando que el hormigón representado por los cilindros y especímenes está bajo de la resistencia requerida especificada aquí, el Supervisor puede ordenar que tal concreto sea extraído y reconstruido a costo del Contratista.

4.13 JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN

Las juntas de construcción serán hechas donde sean indicadas o permitidas por el Supervisor. Tales juntas serán localizadas para asegurar estabilidad, resistencia e impermeabilidad. Todas las esquinas serán construidas monolíticamente y la obra en cada lado, se extenderá a los puntos mostrados o dirigidos.

Por lo menos deben pasar dos horas después de la colocación del concreto en las columnas o muros antes de depositarlo en vigas, vigas maestras o losas soportadas allí. Las vigas, vigas maestras, riostras, capiteles de columnas y elementos de acero serán consideradas como parte del sistema del piso y serán vaciados íntegramente con ellos. Las ranuras horizontales deben ser construidas de tal manera que permitan al agua de lavado escapar por estas ranuras. Las juntas tendrán ranuras o rebajos continuos rectos y regulares.

Las superficies de concreto expuestas serán llevadas a nivel verdadero en la parte superior de cada junta horizontal de construcción. Los encofrados para las juntas de construcción expuestas, deberán contar con un dispositivo que permita ajustar los encofrados de las secciones siguientes. Las barras de refuerzo serán colocadas de manera que se extiendan en las secciones de construcción siguientes, como se muestra. Las superficies de concreto, contra las cuales se va a colocar nuevo concreto, serán íntegramente limpiadas, hechas rugosas y humedecidas, Inmediatamente antes de la

colocación de un nuevo concreto, la junta será rellena con, por lo menos 2" de pasta de cemento de la misma mezcla del concreto pero sin los agregados gruesos. En las juntas verticales, se usará especial cuidado en la colocación y relleno del concreto, para asegurar adherencia con el concreto existente. No se harán juntas verticales de construcción impermeable, a menos que sea mostrado en los planos o permitido por el Supervisor.

4.14 SUPERFICIES DE CONCRETO

Las superficies expuestas de concreto interiores y exteriores serán acabadas para lograr efectos arquitectónicos lisos y nítidos. Inmediatamente después de quitar las tablas del encofrado, todas las superficies de concreto serán inspeccionadas.

Todas las aletas, rebajos, rebabas, lomo u otras marcas de mala apariencia serán removidos de las superficies de hormigón expuestas. No será permitido el frotado excesivo de las superficies formadas. Los agujeros de los tirantes de encofrado y, donde sea permitido por los Inspectores, las juntas pobres, vacías, bolsillos de piedras u otras áreas defectuosas serán resanados antes que el concreto esté completamente seco. Las áreas defectuosas serán descascaradas a una profundidad no menor de una pulgada con todos los bordes perpendiculares a las superficies. El área que va a ser restaurada, incluyendo por lo menos 6" de la superficie adyacente, será humedecida antes de la colocación del mortero de resane. Entonces se aplicará, con brocha en toda la superficie, una pasta de partes iguales de cemento y arena con agua suficiente para producir una consistencia tal que se pueda aplicar con brocha, seguida inmediatamente por el mortero para parche. El parche será hecho del mismo material y de aproximadamente las mismas proporciones de las que se usan para el concreto, excepto que se omitirán los agregados gruesos.

El mortero será cuidadosamente compactado y emparejado para dejar el parche ligeramente más alto que la superficie circundante. Entonces será dejado sin tocar por un período de una a dos horas para permitir la contracción inicial antes de hacerse el acabado final. El parche será acabado de tal manera que empareje la superficie adyacente y será curado como se ha especificado para el concreto original.

Todas las superficies de concreto que no reciban un acabado separado para piso de concreto, acabado de piso integral o sean cubiertas con concreto adicional, recibirán un acabado con paleta de madera, a menos que sea mostrado o especificado en forma diferente.

4.15 ACABADO DE PISOS DE CONCRETO

Donde sea indicado en los planos un acabado integral de piso, este acabado será monolítico con la losa estructural y consistirá de concreto estructural, enrasado con reglas. La superficie será entonces dividida en paneles aproximadamente cuadrados de 3 m, a menos que se muestre de otra manera en los planos o de acuerdo a lo ordenado por el Ingeniero. No se usarán relaciones agua-cemento mayores de 0.56, incluyendo la humedad en los agregados, en la mezcla. Los agregados finos serán bien graduados,

como se establece en la Sección 3 de este volumen. Los agregados gruesos serán graduados para estar de acuerdo con los siguientes requerimientos

Pasando la malla de 1/2 pulgada	100%
Pasando la malla de 3/8 pulgada de	95 a 100%
Pasando la malla No. 4 de	40 a 60%
Pasando la malla No. 8 de	0 a 5%

El concreto será de la consistencia más seca posible para trabajar con un movimiento de sierra del escantillón o de regla. Antes de la colocación de un material para acabado de un piso separado, la losa estructural será minuciosamente limpiada con cepillo grueso y entonces humedecida antes de la colocación del acabado pero sin dejar lagunas de agua. Una capa delgada de pasta de cemento puro será escobillada en la superficie de la losa, poco antes de la capa final.

La capa final será aplicada antes que la pasta se haya endurecido y será llevada hasta la gradiente establecida con un canteador recto. Será compactada con rodillo o pisón, frotada con la llana de madera o máquina apropiada y entonces con llana de acero. El acabado será dividido en paneles con un canteador, curado y después tratado con un endurecedor de piso, como se especifica para un acabado integral de piso. Todos los pisos terminados, pasarelas y losas serán protegidas contra daño cubriéndolas con tabloncillos, lonas, papel o similares.

4.16 APLANADO

Las superficies que deban ser aplanadas serán íntegramente humedecidas y mantenidas en esta condición hasta que el acabado en cada sección sea terminado. Las superficies serán aplanadas con bloque de madera y agua hasta que todos los vacíos y marcas de los encofrados hayan sido alisados y el material sobrante haya sido eliminado. Pasta y mortero no serán usados en el proceso de aplanado y el enlucido de las superficies no será permitido. Todo el aplanado será hecho mientras el concreto está todavía en proceso de fraguado. El aplanado será continuado hasta que las superficies estén uniformemente parejas pero no se requerirá la eliminación total de todas las marcas. El aplanado puede ser omitido cuando se haya utilizado **plywood** rígido y las superficies resultantes hayan sido aprobadas por el Ingeniero. En general, el aplanado o un acabado liso equivalente serán requeridos en todas las superficies de concreto expuestas.

4.17 COLOCACIÓN DE PASTA DE REPELLO

Todas las paredes serán repelladas, luego, a manera de pulido se les aplicará un empaste de TBA o similar.

4.18 COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO

4.18.1 Mano de obra en varillas

Las varillas serán cortadas a las longitudes requeridas y dobladas con precisión antes de colocarlas. Las barras serán dobladas en el campo, ya que no se cuenta con un taller debido a condiciones de falta de espacio.

Las barras serán colocadas en las posiciones exactas con los espacios mostrados o requeridos y serán ajustadas firmemente en posición en las intersecciones para impedir desplazamiento durante el vaciado del concreto. Las barras serán aseguradas con alambre de amarre.

Se proveerá soportes del tipo aprobado por el Supervisor, colocados adecuadamente para soportar y mantener las barras de refuerzo en posición en todas las vigas y losas, incluyendo las losas vaciadas directamente sobre el terreno. Las barras de temperatura tendrán un espaciamiento mínimo de 2 1/2 diámetros. Todos los empalmes de barras serán alternados donde sea posible. En cualquier sección de la obra donde haya barras horizontales que corran más allá de la longitud de las formas, la forma o cabezal contra la cual la obra termina será perforado en los lugares apropiados para permitir a las barras proyectarse a una distancia por lo menos igual al traslape especificado. Los extremos proyectados, sin embargo, a menos que sea dirigido de otra forma por el Ingeniero, serán de diferente longitud de tal forma que en ningún lugar ocurran traslapes en barras adyacentes en el mismo plano opuesto uno a otro.

4.18.2 Protección de concreto para acero de refuerzo

El acero de refuerzo será colocado y mantenido en posición de tal manera que la cobertura de concreto, medida desde la superficie de la barra a la superficie del concreto no sea menor de los siguientes, excepto cuando se muestre, especifique o dirija en otra forma:

1. Losas no Expuestas al Clima 2.5 cm
2. Vigas, Muros y Columnas Expuestas o no al Clima 3 cm
3. Concreto Colado en Contacto con el Suelo y Permanentemente Expuesto al suelo
7 cm

4.18.3 Capa de limpieza

Todo el armado de acero que se señale en los planos a ser depositado sobre concreto en contacto directo con el suelo, deberá ser realizado sobre una capa de concreto pobre o capa de limpieza no menor a 4 cm de espesor a fin de que no se contamine el acero y se disponga de una superficie de trabajo limpia y que garantice el buen soporte de los separadores para el recubrimiento. La capa de limpieza no sumará para el grosor del recubrimiento.

4.18.4 Separadores para el Recubrimiento

Para la colocación de las capas de acero se proveerán separadores de metal, plásticos o dados de concreto profundos que aseguren se le brindará al acero el recubrimiento mínimo y uniforme tal como es exigido. Los separadores tendrán la suficiente resistencia para soportar el acero; el equipo y el personal que laborará en él sin deformarse y serán aprobados por El Supervisor.

5. OBRAS METÁLICAS

5.1 TRABAJO INCLUIDO

Esta sección cubre el suministro e instalación de las obras misceláneas de metal para el edificio, no cubiertas en ninguna otra sección de las Especificaciones, incluyendo las siguientes; pero no limitadas a ellas:

- ❖ Metal para techado.
- ❖ Ferretería y todo el trabajo metálico de carácter misceláneo.
- ❖ Acero estructural misceláneo no incluido en otras secciones de las especificaciones.
- ❖ Pernos de anclaje, anclajes y otros dispositivos para amarres.

5.2 GENERALIDADES

El empernado se deberá hacer con pernos del tamaño apropiado. Todas las tuercas deberán ser eficazmente revisadas para comprobar el torque de diseño. Los artículos fundidos deberán ser limpios, lisos y ajustarse al modelo, con esquinas y cantos rigurosamente definidos.

Todos los artículos misceláneos de metal que han de empotrarse a medida que la construcción avanza, deberán ser suministrados como se requiera durante el progreso de la obra. Cuando se necesiten artículos misceláneos metálicos que encajen en espacios de áreas o superficies construidas con anterioridad y siempre que ello sea factible, según lo determine el Ingeniero, las medidas para la fabricación de tales artículos no se deberán tomar de los Planos, sino que se tomarán en el sitio de la estructura, de los espacios reales reservados para ellos.

5.3 MATERIALES

A menos que en adelante se especifique lo contrario, los materiales para el trabajo bajo esta sección deberán llenar los requisitos siguientes:

Acero Estructural. Los perfiles de acero, barras y planchas; pernos y tuercas de acero se deberán ajustar a los requisitos de la ASTM Designation A36-75 Specifications for Structural Steel (Especificaciones para Acero Estructural), y donde se indique, deberán ajustarse a Corte, como lo fabrica la U.S. Steel o similar aprobado.

Materiales para Lechadeo. La lechada para colocar elementos de fijación, deberá

consistir de cemento y arena mezclados en la proporción de una (1) parte de cemento y dos (2) de arena.

Galvanizado. Toda la ferretería deberá ser galvanizada por inmersión en caliente después de la fabricación, de acuerdo con los requisitos de la ASTM Designation A123-73 Specifications for Zinc (Hot Galvanized) Coatings on Products Fabricated from Rolled Pressed and Forged Shapes.

Pernos de Anclaje. Los pernos y tuercas de anclaje se deberán ajustar a los requisitos aplicables y serán del diámetro y longitud indicados en los Planos.

Sujetadores. Los sujetadores deberán ser Compounded Anchors (Sujetadores Compuestos) o iguales aprobados. Los sujetadores deberán componerse del número de unidades indicadas y deberán ser apropiados para usarse con los pernos de los tamaños indicados.

Tornillos de Anclaje. Los tornillos de anclaje deberán ser del tipo permanente o iguales aprobados.

Arandelas. Se deberán colocar arandelas bajo todas las cabezas de los pernos. Excepto cuando se indique o especifique lo contrario, las arandelas en contacto con acero deberán ser de acero o arandelas de plancha de hierro forjado.

Hierro Colado. El Hierro Colado se deberá ajustar a los requisitos para Fundiciones clase 25 de la ASTM Designation A48-74 Specification for Gray Iron Castings (Especificación para Fundiciones de Hierro Gris), excepto donde se indique o se especifique una clase más alta.

Pernos de Argolla. Los pernos de argolla deberán ser de acero forzado de martinete, del tamaño, tipo y longitud de rosca indicados en los planos.

5.4 PLANOS DE TALLER

Los planos de taller para metal misceláneo se deberán someter a la aprobación del Ingeniero.

5.5 INSTALACIÓN

Generalidades

El trabajo metálico misceláneo deberá instalarse en los lugares y de acuerdo con los detalles indicados en los Planos y como se especifica adelante.

5.6 CALIDAD DE MANO DE OBRA

Manufactura

El acero y el hierro deberán ser manufacturados y montados con precisión con las juntas expuestas ajustadas, y pernos y tornillos expuestos cortados al ras con las tuercas o metal adyacente. El empernado se hará con pernos del tamaño apropiado. Las tuercas se

enroscarán ajustadas y las roscas se trasegarán. El acero deberá estar limpio y libre de escamas de fábrica, orín suelto o picaduras. Los ensambles de taller se deberán suministrar en secciones del mayor largo posible para reducir al mínimo las conexiones en el campo.

Soldadura

La soldadura deberá llenar los requisitos para soldadura metálica. La soldadura será continua a lo largo de toda la línea de contacto, exceptuando donde los planos de taller exijan soldadura de puntos, o sea autorizada por el Ingeniero.

Pernos de Anclaje y Sujetadores

Los pernos de anclaje deberán estar colocados apropiadamente e integrados con la estructura. Los pernos y sujetadores deberán colocarse por medio de plantillas u otros métodos que puedan requerirse para colocarlos con precisión.

6. TECHOS

6.1 ESPESOR ALUZINC Y CALIBRE

La lámina de cubierta del techo es **ALUZINC CALIBRE 26 ONDULADO** con el acabado solicitado en planos. El montaje deberá realizarse de acuerdo a las indicaciones del fabricante. El sistema deberá integrar los dispositivos como canales que garanticen su funcionalidad e integridad estructural.

7. PAREDES

Se considera la etapa de construcción de paredes desde el nivel superior de la solera o viga del piso hasta el coronamiento en sí de la pared. Comprende el levantado propiamente dicho. La pared no será reforzada ya que la carga de la estructura será distribuida entre las vigas, columnas y zapatas. Además que la carga soportada de la estructura no es lo suficientemente pesada.

7.1 BLOQUE DE CONCRETO

El bloque de concreto que deberá ser utilizado en la construcción de las paredes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No menor de 70 Kg/cm^2 de resistencia a la compresión sobre el área bruta ni menor de 140 Kg/cm^2 de resistencia a la compresión sobre el área neta
- 20% máximo de absorción a las 24 horas a la temperatura ambiente
- Espesor mínimo de paredes 2.5cm para bloques cuya mínima dimensión sea de 15 a 20cm espesor mínimo de pared 2.0 para bloques cuya mínima dimensión sea 7.5 a 10cm
- El árido usado en el mortero de elaboración del bloque debe pasar el tamiz No. 16 en un 100%

- Debe estar libre de grietas, rajaduras, deformaciones, previo a su aceptación, el Supervisor tomará muestra de los materiales y hará las pruebas de calidad correspondientes, para su aceptación o rechazo.

7.2 MATERIALES DE LIGA PARA BLOQUES DE CONCRETO

El ligado deberá tener por lo menos un centímetro de espesor pudiendo usarse los siguientes morteros:

a. Mortero Tipo B.C.A. Para paredes de partición y no de carga una parte de cemento, una parte de pasta de cal y ocho partes de arena de río.

b. Mortero Tipo B.C.B Para paredes de carga una parte de cemento, una parte de pasta de cal y seis partes de arena de río.

Todos los morteros de liga que deban llevar cal en su composición, deberán proporcionarse en primer lugar arena, cal y agua y dejar esta mezcla en maceración por un término de 48 horas por lo menos después de éste tiempo se volverá a pastificar con agua y se le mezclará cemento en el momento en que se vaya a usar.

7.3 COLOCACIÓN DEL BLOQUE

Antes de colocarse cada unidad, deberá mojarse con el fin de reducir su capacidad de absorción de agua, cada unidad debe colocarse a plomo y a nivel. Cuando la pared se construya dejando visto el bloque deberá quedar limpio de rebabas y manchas del mortero de liga.

8. PISOS

8.1 PREPARACIÓN DEL LECHO DE LA BASE

En caso sea necesario efectuar rellenos para llegar al nivel inferior de la base de los pisos, el material de base para piso tendrá un espesor no menor de 5 cm. El tamaño máximo del material no deberá exceder en dos tercios el espesor de la capa de compactación. Los materiales y dosificaciones de concreto deberán tener una resistencia no menor de $F_c = 175 \text{ kg/cm}^2$

9. CARPINTERÍA Y ALBAÑILERÍA

Todos los herrajes de carpintería deberán someterse a la aprobación del Supervisor, previo a su adquisición.

9.1 MADERA

Todas las maderas que se emplee deberá tener el tratamiento de preservación éstos deberán llevar materiales y procedimientos que no alteren su color y textura y que permitan recubrirla con pintura o barniz.

9.2 HERRAJES

Todos los elementos y dispositivos metálicos que se instalen para la manipulación de puertas, ventanas (excepto aluminio de ventanería), como bisagras, llamadores, serán de primera calidad, debiendo garantizar su funcionalidad y durabilidad. Deberán ser fabricadas con materiales resistentes al óxido.

9.2.1 Bisagras

Las bisagras serán de bronce (no bronceadas) de 3 1/2" de pin desmontable. Deberán instalarse por lo menos tres unidades por cada puerta. Las bisagras para puertas de sanitarios serán de la misma calidad y únicamente se instalarán dos unidades por cada puerta interior.

9.2.2 Pasadores

Para asegurar interiormente las puertas de todas las aulas y sanitarios, se instalarán pasadores sencillos de 2" de bronce.

9.2.3 Cerraduras

Las chapas o cerraduras para puertas serán resistentes al óxido y deberán garantizar la seguridad para la cual se les requiere. Las chapas para servicios sanitarios serán de cierre de seguridad automático interiormente y de llavín exterior.

9.2.4 Llamadores

Deberá proveerse de llamadores todas las puertas que tengan pasador en vez de chapa.

9.2.5 Barniz

El trabajo de carpintería incluirá el barnizado y/o pintado de todos las puertas, ventanas y otros. Se utilizará barniz marino transparente mate.

9.2.6 Puertas

Se considera el suministro e instalación de puertas metálicas con los materiales descritos en los planos de diseño tipo Idecoas – Fhis. De ser requerido puertas de madera, éstas serán de pino curado de cinco (5) tableros, debidamente lijadas y resanadas de cualquier tipo de imperfección y/o daño en la madera, además, le deberán ser aplicadas con sellador y barniz de color natural, la cantidad suficiente para que el acabado sea aceptado explícitamente por la Supervisión.

Cada contramarco se fijará por lo menos con 3 ó 4 tacos expansores en cada lado y dos en el dintel. Cada hoja de las puertas será fijada al contramarco por lo menos con tres (3) bisagras de 3-1/2" de bronce, con pin desmontable. Las puertas que así lo indiquen en los planos constructivos deberán incorporar una puerta metálica con apertura exterior.

9.2.7 Pizarras (No se incluyen)

Las pizarras serán construidas integradas a la pared, las dimensiones son: antepecho de 80cm, alto de pizarra 1.22m, ancho de 4.87m.

La pizarra deberá pintarse con pintura especial para pizarra color verde, aplicando DOS manos de pintura. La mitad de la pizarra deberá ser cubierta con formica de color blanco. Se colocará un soporte de madera para colocar el borrador, y deberá colocarse alrededor de la pizarra un marco de madera cepillada pintado en color blanco.

9.3 PINTURA

La pintura que se utilizará será acrílica, se colocarán dos aplicaciones de pintura, previo se efectuará una aplicación de sellador. En la parte exterior del edificio se aplicará, previa a la pintura, una aplicación de impermeabilizante.

Las estructuras metálicas, tales como joist, postes de soporte de techos, etc.; deberán ser pintadas con dos manos de pintura anticorrosiva y dos de esmalte de secado rápido.

La pintura de las pizarras deberá ser de color verde del tipo especial para pizarras.

10. VENTANAS

En términos generales, las ventanas serán del tipo celosías y estructura de aluminio de buena calidad (No del tipo comercial). En los baños serán de **tubo industrial** con malla metálica y barandal metálico, a excepción de las detalladas en los planos, cuadro de puertas y ventanas.

El batiente del marco inferior de soporte de la ventana deberá tener una pendiente que permita escurrir el agua lluvia hacia fuera del edificio.

11. INSTALACIONES AGUA POTABLE Y DRENAJE

La tubería de PVC que sea utilizada para las instalaciones de suministro de agua potable deberá cumplir con las especificaciones de la *American Water Association (AWWA)*, *American Society for Testing Materials (ASTM)*, *Product Standard (PS)*, *International Standard Organization (ISO)*, y otras especificaciones equivalentes.

La tubería suministrada deberá ser conforme para las presiones de trabajo requeridas, usando para su fabricación PVC, tipo I, grado I.

La tubería para las instalaciones de suministro de agua potable deberá ser RD 26 de 1" de diámetro.

La tubería para las instalaciones de drenaje y alcantarillado deberá ser RD 41 de 4" de diámetro.

11.1 CAJAS DE REGISTRO, SALIDAS DE LLAVES DE AGUA POTABLE, POZOS DE INSPECCIÓN

Deberán ser construidas tal como se indica en las especificaciones y los planos constructivos, repelladas y pulidas.

11.2 POZO DE ABSORCIÓN (No se incluye)

Será construido tal como se indica en los planos constructivos, debiéndose utilizar tubería

de PVC de RD 41 de 4" de diámetro.

11.3 FOSA SÉPTICA

Será construido tal como se indica en los planos constructivos, integrándose y conectado al pozo de absorción.

11.4 SERVICIOS SANITARIOS

Se utilizará el servicio sanitario con cierre hidráulico en color blanco. Se utilizarán los accesorios del tanque, juego de unión taza-tanque, tubos de abasto plásticos.

12. MISCELÁNEOS

12.1 BARANDAL

Los tubos metálicos de Hierro Galvanizado que utilizarán el barandal deberán ser continuos, en ningún momento se permitirá uniones con camisas, ni soldaduras. Cada tramo deberá tener una pieza completa, es decir sin juntas ni uniones.

12.2 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio que sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requerimientos especificados o para determinar la cantidad de materiales o del trabajo ejecutado se harán en el laboratorio y en la cantidad que indique el **Supervisor**.

13. MEDIDA Y PAGO

13.1 MEDIDA.

Todo el trabajo bajo las diferentes partidas se medirá en la unidad definida en el cuadro de cantidades de obra contractual.

13.2 PAGO.

El pago se hará por la unidad medida como está previsto en el Cuadro de Cantidades de Obra, al precio del contrato para las diferentes partidas, y constituirá compensación total por todo el trabajo, mano de obra, materiales, suministro, herramientas, equipo, instalaciones, transporte, facilidades y planta. El pago será por medio de fondos extranjeros.

14. CASOS ESPECIALES (No aplica)

1. Material en el sitio se reconocerá en un porcentaje relativo al costo de la actividad destino sólo para los insumos cuya incidencia en el costo de la obra sea significativa a criterio del Ingeniero. Lo anterior no exime al Contratista en el cuidado del material para que conserve sus propiedades intactas hasta el momento de utilización en la actividad destino.

2. La Administración Delegada, si la hubiera, es para cubrir cualquier eventualidad no prevista en el diseño, ya sea por aumento de obra o actividades nuevas y se pagará de cualquiera de las siguientes formas:

- Por Precios Unitarios del Contrato .

- Por costo directo del material, mano de obra y equipo más porcentaje que deberá establecerse basado en los sobrecostos de los precios contratados.
- Por suma global acordada para determinado trabajo.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

MEDIDAS DE MITIGACIÓN, ESPECIFICACIONES, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

1.1 GENERALIDADES

El cumplimiento de las medidas de mitigación, especificaciones y el monitoreo tienen por objeto la integración óptima de las actividades y obras de construcción al ambiente en la ejecución del proyecto de construcción del Taller Multidisciplinario. La ejecución de las siguientes especificaciones y medidas de mitigación tienen como propósito la prevención, el control y la minimización de cualquier forma de contaminación y el de proteger el ambiente. El Contratista, por el intermedio de su responsable ambiental, deberá velar el cumplimiento de estas medidas a lo largo de la construcción de las obras, en conformidad con la Ley General del Ambiente, el Plan de Acción y Manejo Ambiental y el Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación suscrito como anexo entre el Contratista de obra y la Municipalidad.

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista y su equipo laboral deberán producir el menor impacto posible sobre la vegetación y la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de la obra. Así mismo deberán guardar las normas de conducta y respeto necesarias para evitar problemas con los transeúntes y vecinos de las áreas de construcción.

Toda contravención a las normas y disposiciones técnicas administrativas vigentes por parte de los contratistas o personas vinculadas por los mismos, deberán ser informadas al Supervisor de Obras y a la Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM). El Contratista será responsable de efectuar la acción correctiva apropiada, cuyo alcance y magnitud serán determinados por la Unidad de Gestión Ambiental Municipal. Los daños causados al medio físico, biológico o a terceros como resultado de las actividades de construcción o del incumplimiento de las normas de higiene, seguridad y buena conducta son responsabilidad del Contratista, quién deberá remediarlos a su costa y conforme las especificaciones brindadas por la Municipalidad.

El Contratista permitirá el acceso a las obras y facilitará la labor de fiscalización al personal de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, a la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) y a los representantes de otras instituciones encargadas del manejo de los recursos naturales, cuando así se requiera. El Contratista deberá colocar en un lugar visible el reglamento de trabajo según lo indica el código de trabajo.

1.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD

El Contratista deberá presentar a la Municipalidad/UGAM un **Plan de Acción y Manejo Ambiental (PAMA)**, que incluirá, además, medidas de protección de salud y seguridad laboral, que deberá cumplir durante toda la construcción del proyecto.

El Contratista deberá cumplir fielmente lo establecido en las especificaciones, Contrato, Bases de Licitación, Contrato de Medidas de Mitigación, Plan de Acción y Manejo Ambiental, del proyecto firmado entre la Municipalidad de Lempira y el Contratista de obras.

El **PAMA** deberá ser presentado junto a la solicitud de aprobación de las instalaciones provisionales, por lo tanto, será un requisito indispensable para la emisión de la Certificación que autoriza el desarrollo de las instalaciones provisionales

1.4 PLAN DE CONTINGENCIA

El Contratista de las obras deberá presentar un **plan de contingencia** que incluya entre otras actividades las detalladas a continuación:

Procedimientos y metodologías ante cualquier eventualidad, ya sea por accidentes y/o fuerza mayor, sistemas de alerta, personal involucrado para el manejo de la contingencia, medios de comunicación a utilizar en caso de contingencia, medidas y dispositivos de seguridad del personal e instalaciones, procedimientos para el manejo de desechos, sustancias peligrosas, hidrocarburos; procedimiento de acción a seguir en caso de derrames de hidrocarburos, incendios, terremotos, inundaciones, huracanes, tormentas; procedimientos de acción en caso de accidentes por utilización de maquinaria, daños a servicios públicos (agua, luz, y otros), descargas eléctricas, quemaduras, intoxicaciones, daños a terceros, atropellamientos, colisiones, fallecimientos y otros aspectos relevantes que a criterio del Contratista sean necesarios.

El plan de contingencia deberá ser presentado junto a la solicitud de aprobación de las instalaciones provisionales, por lo tanto, será un requisito indispensable para la emisión de la Certificación que autoriza el desarrollo de las instalaciones provisionales.

1.5 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, previo a la ejecución de sus instalaciones, deberá solicitar la autorización de la Municipalidad y de la Unidad de Gestión Ambiental con el objeto de que se apruebe el plan de sus instalaciones dentro del sitio de las obras, para ello deberá considerar criterios de implantación y ordenamiento.

Para la solicitud de certificado de implantación de las instalaciones, el Contratista deberá suministrar la siguiente información a la Unidad de Gestión Ambiental:

- Detalle de las instalaciones

- Plan de contingencia
- Población de trabajadores
- Duración de la estancia
- Localización del terreno
- Método de alimentación en energía eléctrica, agua potable y otros servicios públicos.

PAMA El Contratista solicitará al Supervisor la aprobación de las instalaciones provisionales y deberá obtener un certificado de autorización, para ello deberá presentar un plano a escala apropiado (**Lay-Out**) del sitio, donde aparecen las principales características de las instalaciones provisionales que indicará:

- Un plano en detalle indicando la localización de todos los equipos, talleres, bodegas.
- Abastecimiento de agua potable (cantidad, método, obtención permisos en el SANAA si fuera el caso)
- Evacuación de las aguas servidas (cantidad prevista, tecnología, combinación con letrinas químicas, etc.)
- Suministro de energía eléctrica (obtención de permisos)
- Desechos sólidos (origen, cantidad, eliminación seleccionada)
- Desechos peligrosos (tipo y cantidad)
- Almacenamiento de hidrocarburos e instalaciones apropiadas para su manejo (volumen, tipo de almacenamiento, medidas preventivas planificadas (dique de protección, capacidad de la fosa de retención), separador de agua y aceite (capacidad, descripción), medidas de emergencia previstas.

El Contratista respetará las disposiciones siguientes:

- Talleres y garajes: desarrollar las instalaciones de manera que no afecten el medio.
- Control de ruidos y emisiones al vecindario.
- Medidas de seguridad.

1.6 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

A continuación se detallan las medidas de mitigación a los impactos negativos durante el proceso constructivo, asimismo, se detallan las medidas de seguridad e higiene que deberán aplicarse tanto para el personal que labora en el proyecto como para las personas que se encuentren aledañas al proyecto y/o relacionadas con él. Las

disposiciones enunciadas a continuación son de obligatorio cumplimiento, en caso de no acatarse las disposiciones aquí dispuestas el Contratista será sujeto de las sanciones que correspondan establecidas en las presentes Bases de Licitación, Ley General del Ambiente, Plan de Arbitrios Municipal, Código Civil y otras leyes de Honduras que sean aplicables, según sea el caso.

El incumplimiento de cualquier disposición establecida en las especificaciones ambientales dará lugar a la suspensión de los trabajos y de la aplicación de la sanción correspondiente.

1.6.1 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS

Se prohíbe tirar desechos en lugares públicos, calles, sistemas de drenaje, parques, áreas protegidas, playas, cauces de ríos y otros sitios que no hayan sido expresamente aprobados para tal propósito. Los desechos resultantes de la demolición, extracción de material de excavación y los desechos domésticos deberán ser colectados y transportados hacia el relleno sanitario de la ciudad, o donde indique el Supervisor. Los desechos no deben ser quemados en ningún sitio, ni enterrados o acumulados de manera inadecuada dentro del proyecto.

1.6.1.a Recipientes colectores

El Contratista deberá disponer de las facilidades, mediante recipientes acondicionados, dentro del predio de las obras, para la disposición provisional de los desechos y su posterior traslado definitivo. Los desechos deberán estar clasificados diferenciando los desechos domésticos de los desechos propios de la construcción. Los recipientes deberán estar protegidos de la intemperie y tener cobertura. Los recipientes deberán estar ubicados únicamente en el sitio designado y aprobado para ello.

1.6.1.b Transporte de desechos.

Será responsabilidad del Contratista el acarreo de todos los desechos. No está permitido que el Contratista acumule en el plantel los desechos por un periodo mayor de una semana. El traslado, para su disposición final, se deberá efectuar mediante vehículos acondicionados de tal manera que no derrame su contenido durante el trayecto, para lo cual deberá cubrirse con lonas. Se definirá un programa para establecer el o los días en que se efectuará el traslado de los desechos.

1.6.1.c Sanción por incumplimiento.

El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a la suspensión inmediata de los trabajos.

1.6.2 DRENAJE (Consideraciones bajo la estricta responsabilidad del Contratista)

El Contratista tomará todas las medidas efectivas para permitir el flujo normal de las aguas con el propósito de evitar la formación de estanques, erosión y transporte de

sedimentos.

El Contratista limpiará todos los drenajes pluviales artificiales o naturales durante la construcción para evitar el transporte de sedimentos y desechos en los cuerpos de agua.

1.6.3 SEÑALIZACIÓN (Consideraciones bajo la responsabilidad del Contratista).

Se instalará una señalización adecuada para el desvío del tráfico si fuera el caso, prestando especial atención para que esta señalización sea visible de noche. Se deberán colocar, el número de señales de peligro, señales de tránsito, avisos por los trabajos que ejecute el Contratista, especialmente en los accesos a las obras e instalaciones del Contratista, tanto dentro del plantel como fuera del mismo, durante el acarreo de los agregados y material de relleno.

Tales medidas deberán proteger a los peatones y a la propiedad privada de los riesgos y peligros generados para la construcción de las obras. Deberá asegurarse el acceso fácil y seguro de peatones, hacia las casas o comercios, y el tránsito de vehículos. En caso de accidentes o daños por falta de señalización, información o coordinación con las diferentes autoridades, el Contratista será responsable directo de las acciones legales y compensatorias que el afectado interpusiere.

Se utilizarán señales y rótulos dentro del área de construcción para alertar a los trabajadores y empleados sobre los peligros y riesgos en la obra.

1.6.4 EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

Las siguientes medidas se aplican a todos los equipos (mixer de concreto y maquinaria pesada o liviana como vehículos pesados, tractores, volquetas, etc). Utilizar únicamente maquinaria y vehículos en buen estado de funcionamiento y evitar dejar el motor en marcha inútilmente con el objeto de reducir la molestia causada por el ruido, las vibraciones, los gases de escape, el humo y el polvo. Mantener los vehículos en buen estado para que no emitan al aire hidrocarburos no quemados.

Se prohibirá circular con maquinaria pesada fuera de las vías de acceso obligadas y de las zonas de las obras, salvo mediante una autorización especial de la Municipalidad. En las zonas urbanas, establecer el horario de trabajo y el itinerario de los vehículos pesados al exterior de las zonas de las obras de manera que se reduzcan los perjuicios y molestias (ruido, polvo y congestión del tráfico). Evitar los pasos repetidos de los vehículos en el mismo lugar, fuera de las zonas de las obras, para no crear surcos durante la época de lluvias. El Contratista velará porque el mantenimiento de la maquinaria y de los vehículos así como su abastecimiento en combustible y lubricantes se haga únicamente en un lugar designado para tal efecto. Se deberá prever una cantidad de materias absorbentes así como recipientes cerrados y bien identificados para almacenar los residuos petroleros y los desechos.

Debe evitarse en lo posible el mantenimiento realizado en el sitio de la construcción. Cuando sea imprescindible realizarlo en el sitio de trabajo, el Supervisor deberá aprobarlo.

Todos los desechos resultantes de estas operaciones deberán acumularse en barriles de metal para evitar su vertido en el suelo o en las aguas superficiales, posteriormente deberán trasladarse para su disposición final en un sitio seguro según criterio y disposición de la UGAM.

Toda manipulación de combustible, aceites u otros productos contaminantes, incluyendo el trasvase, debe hacerse bajo un control constante, con el propósito de evitar derrames en el suelo y en el agua. El Contratista deberá de mantener el buen funcionamiento del equipo y de la maquinaria por lo que deberá mantener un programa de mantenimiento preventivo.

1.6.5 CONTROL DE VEGETACIÓN

Respetar y conservar, hasta donde no afecte el emplazamiento del proyecto o sus partes, la flora natural que se encuentra actualmente en el sitio propuesto para el proyecto, así como de su entorno.

1.6.6 CALIDAD DEL AIRE

Durante el acarreo de material fino de construcción o de relleno de los bancos de préstamo a los sitios de la obra, los camiones de transporte deberán utilizar una lona para cubrir la superficie de material que transporten, a fin de minimizar la dispersión de material fino en la ruta de acarreo. Los apilamientos de material excavado o de relleno deberán protegerse con lonas u otro tipo de cobertor, a fin de reducir la emisión y dispersión de material fino por efectos del viento.

Humedecer el suelo, principalmente de las vías de acceso y las calles no pavimentadas, para evitar el levantamiento y transporte de polvo que puede afectar a la población y a los obreros. No se permitirá la utilización de compuestos nocivos de fácil evaporación, ni el uso de aceites quemados.

1.6.7 CONTROL DEL RUIDO

El Contratista velará para manejar todas las fuentes de ruido para que afecten lo menos posible la población y los trabajadores. Cuando ciertas obras deberán ejecutarse de noche, éstas se limitarán a las actividades las menos ruidosas. Si fuera necesario realizar actividades durante la noche, avisar de antemano a la población que pudiera ser afectada utilizando para ello la radio, la televisión, los periódicos o visitas personales. Si se trabaja de noche con la maquinaria, le corresponde al Contratista imponer reglas estrictas para hacer el menor ruido posible.

Para evitar a cualquier hora una generación de ruido y vibraciones que pudieran afectar el bienestar de la población o dañar el oído, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El equipo que se encuentre en un estado de deterioro, que genere ruidos y vibraciones en niveles tales, que sean molestos para el personal y para la población aledaña a las áreas de trabajo, deberá ser sacado de operaciones y sometido a su revisión.

- . b) Control de bocinas de los vehículos dentro y fuera del plantel para evitar el ruido en la zona del proyecto y cercanas al mismo.
- . c) A fin de asegurar el buen funcionamiento del equipo y la maquinaria, el Contratista deberá mantener un programa de mantenimiento preventivo.
- . d) Motores a combustión interna de la maquinaria pesada tales como tractores, volquetas, excavadoras y equipos auxiliares deberán ser equipados con silenciadores para eliminación de ruido o revestidos con aislantes acústicos si las medidas son insuficientes para reducir el ruido a niveles aceptables.
- . e) Los silenciadores de compresores y otros equipos deberán ser mantenidos en buena y eficiente condición de operación.
- . f) En áreas donde el personal se expone a niveles de ruido mayores a 80 decibeles, será obligatorio el uso de orejeras.

1.6.8 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SALUD Y SEGURIDAD LABORAL

Dentro de su oferta económica para la ejecución del proyecto el Contratista deberá incluir toda la dotación de equipo, señales, rótulos, apoyo logístico, material, entrenamiento, herramientas, procedimientos que sean necesarios para la ejecución de las obras dentro de las normas de seguridad laboral, prevención de accidentes e higiene, tal como lo establecen las presentes regulaciones y las Leyes y reglamentos en Honduras. No será permitida la permanencia de personas ajenas al proyecto, por lo que deberá restringirse el acceso mediante vigilancia permanente.

El Contratista deberá instalar Tres (3) extintores del tipo industrial colocados en sitios estratégicos y deberá entrenarse al personal para su uso.

El incumplimiento de lo dispuesto para establecer las condiciones de seguridad aquí descritas dará lugar a la suspensión inmediata de las labores hasta que sean incorporadas las regulaciones requeridas, aplicándose las sanciones establecidas que correspondan.

1.6.9 SALUD

El Contratista deberá prever sin pago adicional los cuidados inmediatos en la obra y los medios de evacuación rápida de toda persona accidentada al hospital más cercano al lugar de trabajo.

1.6.9.a Botiquín de Primeros Auxilios.

El Contratista deberá disponer en la obra de una persona capaz de dar los primeros auxilios en caso de pequeños accidentes y de productos farmacéuticos correspondientes. El plantel de las obras deberá contar con **DOS (2) BOTIQUINES** para la atención de primeros auxilios, deberán estar debidamente equipados, rotulados y colocados en un sitio visible y accesible para el personal de la obra.

1.6.10 SEGURIDAD LABORAL (Consideraciones bajo la responsabilidad del Contratista)

El Contratista deberá asegurarse de que todos los obreros, personal técnico, administrativo y visitas autorizadas estén equipados con los dispositivos de seguridad que se detallan a continuación.

a. Guantes

Se deberá proveer a los obreros de guantes cuando se efectúen labores de demolición, manejo de acero, equipo pesado y otros que indique el Supervisor en cantidad suficiente según sea necesario.

b. Botas con punta de acero y de protección

Las botas de hule se deberán utilizar durante las labores de excavación en las que haya presencia de agua. Las botas de construcción, con punta de acero, deberán utilizarse durante la operación de herramientas y maquinaria pesada y en las labores de excavación, demolición y otros que indique el Supervisor.

c. Protectores de oído

Serán utilizados cuando los niveles de ruido sean mayores de 80 decibeles, por ejemplo en labores de demolición mediante la utilización de muletas. El Supervisor indicará en qué otras actividades será indispensable la utilización de protectores de oído.

d. Anteojos protectores de ojos

Se utilizarán cuando se realicen actividades que desprendan partículas, como en las demoliciones, carpintería, siendo indispensable su utilización. Durante las actividades que requieran soldadura o esmerilados se deberá proporcionar a los obreros máscaras protectoras para tal efecto.

e. Cascos protectores

Su utilización será estrictamente indispensable en cualquier sitio de las obras, en todo momento independientemente de la actividad que se realice. Para ello el Contratista deberá proveer a sus empleados cascos de seguridad, de acuerdo a las especificaciones de seguridad internacional, en cantidad suficiente para cumplir la presente disposición.

Se utilizará el siguiente código de colores:

Cascos de obreros serán de color amarillo. Cascos de visitas autorizadas serán de color rojo. Cascos de supervisión y residentes de obra serán de color blanco.

El Contratista deberá proveer **CASCOS y CHALECOS CON FRANJAS REFLECTIVAS FLUORESCENTES**, que deberán estar disponibles en todo momento para

proporcionársele a todo visitante autorizado para estar dentro de las obras.

f. Recuentos de accidentes

El Contratista registrará en la bitácora un resumen detallado de cualquier accidente, tan pronto haya sucedido. En caso serio El Contratista avisará inmediatamente al Supervisor. Deberá elaborar un formato para el registro de accidentes por leves que sean.

ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito señalar las obligaciones que contraerá el Contratista de la obra eléctrica para llevar a cabo la construcción del sistema eléctrico que suplirá de energía el nuevo edificio del Taller Multidisciplinario.

2. ASPECTOS GENERALES

Ante todo, la empresa contratista responsable de la obra eléctrica deberá estar inscrita en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH). Así mismo, el contratista deberá presentar una constancia emitida por el CIMEQH, corroborando su respectiva inscripción y solvencia como empresa. El responsable directo de efectuar las instalaciones eléctricas deberá ser un ingeniero electricista colegiado en el CIMEQH.

El contratista de la obra eléctrica instalará, probará, y dejará en perfecto estado de funcionamiento todo el sistema electromecánico mostrado en los planos y de acuerdo a las especificaciones descritas en este documento, siguiendo las mejores prácticas de trabajo y en el tiempo estipulado en el contrato. De igual manera, y de común acuerdo con la Municipalidad, suplirá los materiales y equipos necesarios para realizar la obra. Cualquier equipo, material o mano de obra no explícitamente mencionado o esquematizado en los planos pero necesarios para completar la obra eléctrica, también serán suministrados.

En el caso de que entre estas especificaciones y los planos elaborados exista alguna discrepancia o contradicción, deberá ser consultada al supervisor designado por la Municipalidad, quien proporcionará la debida aclaración.

3. RELACIÓN CON OBRAS ADYACENTES DE OTRAS PARTES

Será obligación del contratista de la obra eléctrica antes de iniciar cualquiera de sus trabajos en cualquier zona, examinar la programación de obra civil, arquitectónica, etc. que sean necesarias previas a la ejecución del trabajo eléctrico, a efecto de informar al Supervisor de cualquier condición que pueda perturbar, atrasar o desmejorar la calidad de la obra eléctrica.

También será su obligación el hacer las provisiones necesarias para que sus obras no atrasen ni interfieran en la ejecución de trabajos de otras partes. El contratista de la obra eléctrica no se exime de la responsabilidad en trabajos conexos con su obra (por defectos

o trabajos incompletos), a menos que con anticipación haya notificado por escrito al Supervisor sobre las causas de incumplimiento y este responda de igual forma.

Previo al inicio de la obra, el Contratista planificará la construcción de tal manera que a la fecha estipulada en el contrato, se finalice en su totalidad con la obra contratada; así mismo para la ejecución de la obra civil que le corresponda ejecutar, el Contratista subcontratará a una empresa o persona propia con suficiente experiencia y capacidad para ejecutar los trabajos de albañilería, zanjado, resanes de mampostería y todo el trabajo de obra civil que conlleva la obra eléctrica. Estos trabajos serán igualmente supervisados para que cumplan con los requerimientos generales del proyecto. El contratista eléctrico someterá a la aprobación de la supervisión el subcontratista que ejecutará dichos trabajos.

En forma condensada, a continuación se hace una descripción de cada una de las obras eléctricas y de comunicaciones que deberán ser construidas por el contratista.

4.1 Facilidades En Alta Tensión

Será responsabilidad del contratista eléctrico el suministro e instalación de todos los materiales y equipos necesarios para suministrar de energía de alta tensión desde el circuito troncal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) hasta el banco de transformadores que se ubicará dentro del predio del Centro de Educación Básica. Además, el contratista eléctrico será responsable de tramitar todos los permisos y pagos correspondientes que sean necesarios ante la ENEE para realizar estos trabajos (aprobación de diseño y recepción del proyecto). No se reconocerá ningún costo monetario adicional a lo contratado por los conceptos anteriores.

4.2 Banco De Transformadores (Gestiones a realizar el Contratista ante las instituciones correspondientes).

El contratista eléctrico será el responsable de hacer la conexión correspondiente de la red primaria tal como se muestra en los planos, atendiendo siempre todas las normas aplicables de seguridad, así como las normas de construcción de la ENEE. Es de especial cuidado observar que en la zona donde está ubicado el Instituto, la ENEE utiliza aisladores tipo poste en lugar de los tradicionales aisladores de espiga, por lo tanto el contratista deberá igualmente suministrar aisladores tipo poste (esto es aplicable únicamente en la línea troncal).

En cuanto a la instalación de la medición, será responsabilidad del contratista el suministro e instalación de la base del medidor, una canalización RMC de 1" de diámetro y una mufa de 1" para el cableado entre la base y los transformadores de corriente. Estos últimos, así como el medidor serán suministrados e instalados por la ENEE. Será responsabilidad del contratista colaborar con la Municipalidad para realizar el trámite de la instalación de la medición ante la ENEE.

4.3 Acometida Eléctrica

El contratista eléctrico suplirá los materiales, instalará, probará y dejará en perfecto estado

de funcionamiento las acometidas de baja tensión eléctrica indicadas en los planos y en el listado de cantidades de obra. Esta se extenderá desde los bornes secundarios del banco de transformadores hasta las terminales de entrada del panel principal "PP". En los bornes del banco de transformadores deberá utilizarse terminales tipo pin.

4.4 Paneles Eléctricos

Tal como se muestra en los planos, será obligación del contratista de la obra eléctrica adquirir, instalar, probar, y dejar en perfecto estado de funcionamiento los paneles e interruptores termo magnéticos que aparecen en el plano de cuadro de paneles.

Los paneles de uso interior serán los mostrados en los planos, y la altura de montaje será tal que la parte superior del panel quede a 1.8 m sobre el nivel del piso terminado. Todos los paneles o centros de carga deberán tener portezuela con cerradura basándose en perilla, sin llave.

Las capacidades de corto circuito de los interruptores termo magnéticos serán las siguientes:

- ✚ Panel principal "PP": Interruptor principal a 22 KAIC, interruptores ramales a 22 KAIC.
- ✚ Todos los demás paneles deberán utilizar interruptores a 10 KAIC
- ✚ En cada panel deberá dejarse previsto, al menos cuatro espacios libres para futuras instalaciones.
- ✚ Cada panel de distribución deberá estar provisto con sus respectivas borneras de neutro y tierra indicadas debidamente.
- ✚ En todos los paneles deberá separarse eléctricamente la bornera de neutro de la bornera de tierra, excepto en el panel principal.

4.5 Sistema De Iluminación

Estará bajo la responsabilidad del contratista de la obra eléctrica el suministro y la instalación, así como el dejar en correcto estado de funcionamiento todas las luminarias mostradas en los planos. Las luminarias sus cajas de salida, ductos y el resto de accesorios deberán quedar firmemente sujetos a la estructura del edificio o empotradas en la losa de techo según sea el caso. Es sumamente necesario que antes de la instalación de las luminarias se realicen pruebas de montaje, las cuales deben ser revisadas y aprobadas por la supervisión. Los apagadores de las luminarias están indicados esquemáticamente en los planos preparados al efecto. Los mismos deben colocarse, por regla general a 1.20 m del nivel de piso terminado, a menos que explícitamente se indique otra altura en los planos. Serán para 120 voltios y 15 amperios. En general, la palanca estará hacia arriba en la posición de encendido. Las conexiones a la luminaria desde la caja de empalme se harán con cable #14.

4.6 Salidas De Tomacorrientes

Siguiendo lo mostrado en los planos, el contratista de la obra eléctrica se verá obligado a la adquisición de accesorios, instalación, prueba y revisión de todas las salidas de tomacorrientes, tanto las convencionales como las específicas para cada uno de los equipos, de tal manera que queden completamente conectados al sistema eléctrico.

Todos los tomacorrientes 125 V serán del tipo polarizado. Antes de su fijación en la caja se deberán aislar con cinta las partes de conexión del tomacorriente para evitar que entren en contacto con las partes metálicas de la caja.

En acatamiento a lo señalado en los planos, el contratista de la obra eléctrica adquirirá, instalará, y probará todos los tomacorrientes descritos en tales planos. Los tomacorrientes de 15 A, 125 V, deberán instalarse a 0.3 metros sobre el nivel del piso terminado, excepto aquellos indicados en el plano o que a disposición del supervisor se modifique su ubicación. El contratista tendrá el cuidado de verificar que se cumplan fielmente las distancias relativas mostradas en los planos a efecto de que las alimentaciones eléctricas se ajusten al punto de entrada de todos los equipos. Si por alguna razón, el punto de salida no coincide con el punto de entrada del equipo, el contratista de la obra eléctrica, de común acuerdo con el supervisor y en coordinación con mampostería, hará las reubicaciones del caso, sin costo alguno para el propietario. El contratista de la obra eléctrica deberá hacer los ajustes necesarios para acomodar las salidas a los diferentes tipos de acabados en paredes, de tal manera que las cajas queden a nivel y al ras de las superficies acabadas.

Tal como se indica en los planos, dentro de la canalización, el contratista instalará los cables del calibre y aislamiento mostrado, cuidando llevar por toda ella el conductor de tierra desde la bornera de tierra del panel correspondiente hasta cada uno de los dispositivos de salida o hasta la terminal de cada uno de los equipos, según sea el caso.

4.7 Ductos Y Canaletas

Será obligación del contratista eléctrico, proveer donde se indique y donde se requiera, todos los ductos y canaletas (ductos cuadrados galvanizados), así como los accesorios para formar un sistema de ductos integralmente aterrizado (para el caso de ductos metálicos). El sistema deberá instalarse de acuerdo a las normas de construcción establecidas en el código de electricidad NEC.

Todos los componentes del sistema deberán ser de suficiente tamaño, fuerza y capacidad para permitir la instalación, halado de conductores, empalmes, derivaciones, sin deformar o lesionar otros materiales que estén siendo instalados. El tamaño mínimo del ducto rígido, EMT, RMC, PVC, metálico flexible y canaleta estará de acuerdo al NEC exceptuando los casos siguientes:

- ✓ Donde se especifique de otra manera en los planos.
- ✓ En los ductos telefónicos y PVC subterráneo, que no serán menores a 3/4" de

diámetro.

Especial atención del contratista estará dirigida a verificar el tamaño de todos los ductos para determinar que el conductor de tierra color verde del equipo especificado, mostrado o requerido pueda ser instalado en el mismo ducto con los conductores de fase y neutro de acuerdo con los requerimientos del NEC. Si es necesario, el contratista deberá incrementar el tamaño de los ductos y canaletas mostrados o especificados para acomodar todos los conductores sin costo alguno para el propietario.

4.8 Materiales

Todo el material y equipo que suministre el contratista de la obra eléctrica debe ser nuevos, fabricado por compañías. La solicitud de autorización de parte del contratista de la obra eléctrica y la aprobación del supervisor se harán constar por escrito. Todo material y equipo debe ser apropiado para usarlo en climas calientes y secos.

Todo el equipo o material defectuoso o dañado durante el periodo de construcción o de pruebas debe restituirse por material o equipo nuevo; todo bajo la satisfacción plena del supervisor.

Expresamente antes de la compra de materiales se someterán a consideración del supervisor los nombres de los fabricantes y las especificaciones del equipo siguiente:

- . Paneles eléctricos con sus interruptores.
- . Luminarias.
- . Dispositivos de salida.
- . Equipo de canalización.
- . Tomacorrientes.
- . Interruptores de iluminación.
- . Cajas de registro o paso.

Todas las cajas de salida o paso y sus componentes deberán ser galvanizadas. Las cajas de salida expuestas a la intemperie, deberán ser de metal fundido. Las cajas empotradas en paredes, elementos de concreto y en cielo suspendido deberán ser del tipo hondo especiales para concreto y deben incluir sus respectivas tapaderas.

NOTA ACLARATORIA:

Además de las anteriores especificaciones técnicas incluidas en este documento, el oferente debe tomar en cuenta las especificaciones técnicas que para tales proyectos de infraestructura, ha emitido Idecoas – FHIS. Por ser una obra de similares condiciones y tomando en consideración que los oferentes

han sido tomados en cuenta de la base de precalificación de tal institución, se recomienda tomar en consideración tales especificaciones.

de ser requerido por los oferentes, estos estarán disponibles a solicitud de los mismos, en la unidad de proyectos del despacho presidencial.

ANEXOS

Rótulo Obligatorio del Proyecto

Por ser parte de la Visibilidad del proyecto y bajo las condiciones especiales del proyecto, ésta actividad deberá ser asumida por el Contratista (Suministro e Instalación) debiendo cubrir los costos correspondientes. Esta actividad no se incluye en los documentos de oferta, debiendo ser entendido que el contratista seguirá las instrucciones pertinentes al respecto. Podrá ser sugerido el tipo de rotulo utilizado en los proyectos de infraestructura que utiliza Idecoas – Fhis.

Se considera un rotulo con estructura metálica de soporte y podrá ser de lamina metálica con pintura o lona tensada. Con medidas de largo 2.00 m. y alto de 1.60 m.

Su Estructura de apoyo será metálica con fijación en un dado de concreto, se ubicará en un lugar visible, preferiblemente en el desvío hacia la comunidad de Luquique o donde se considere de acuerdo a conveniencia del proyecto.

Formato de Ficha de Costos

Si el contratante lo solicita al posible contratista del proyecto, éste deberá utilizar el siguiente formato de ficha de costos propuesto para la elaboración de los análisis correspondientes.

PROYECTO:					
Actividad:					
				UNIDAD M ²	CANTIDAD
	Materiales				
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
TOTAL DE MATERIALES					
	Mano de Obra				
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
Sub-Total de Mano de Obra Calificada					
Sub-Total de Mano de Obra No Calificada					
TOTAL DE MANO DE OBRA					
	Herramientas y Equipos				
Descripción	Unidad	Rendimiento	Desperdicio %	P.U.	Sub-Total
Sub-Total de Herramientas y Equipos					
Resumen de Conceptos					
Precio Unitario de Materiales					
Precio Unitario de Mano de Obra					
Precio Unitario de Herramientas y Equipos					
Costo Total Directo de la Actividad					
				COSTO DIRECTO	
				COSTO INDIRECTO	
				_____ %	
				VALOR TOTAL	
				UNITARIO	

